FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Yo MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA el suscrito Representante Legal de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso; hago el siguiente ofrecimiento serio e irrevocable para la siguiente opcion del PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT-092-13-2018, cuyo objeto es: *"Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de los niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil"*, teniendo en cuenta el siguiente orden para efectos de adjudicación de ser el caso:

Zona	ORDEN	OPCION/OPCIONES
20	1	3
20	1	4

Así mismo, declaro:

1. Que el inmueble ofrecido para la atención en la OPCION es el siguiente:

Zona	OPCION	DIRECCION DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE	BARRIO CATASTRAL EN EL CUAL SE UBICA EL INMUEBLE
20	3	Cra 73D N° 69c sur -13	Sierra Morena
20	4	Cra 48b N° 73a sur - 84	Las Brisas

2. Que en caso de que sea adjudicatario del convenio de asociación me comprometo (a firmar el convenio de asociación correspondiente.

3. Que esta oferta y el convenio de asociación que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.

4. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio de asociación probable que de ella se derive.
5. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
6. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el convenio de asociación, a constituir y presentar las garantías y realizar todos los trámites necesarios para su o perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el pliego de condiciones correspondiente.
7. Que conocemos las adendas publicadas en la página (www.contratos.gov,co) y aceptamos su contenido.
8. Que conocemos los documentos de preguntas y respuestas a la invitación publicadas por la Secretaria y aceptamos su contenido.
9. Que el presente ofrecimiento consta de CIENTO SEIS (106) folios debidamente numerados.
10. Que conocemos y aceptamos los desembolsos estipulados en la invitación.
11. Que con comprometemos a cumplir el plazo del convenio de asociación de conformidad con lo solicitado en la invitación, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
12. Que aceptamos los compromisos anticorrupción que se señalen en la invitación y aceptamos las consecuencias del incumplimiento de los mimos.
13. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del convenio de asociación, bajo las exigencias señaladas en la invitación, estudio previo y anexo técnico.
14. Que la vigencia de este ofrecimiento es de NOVENTA (90) días calendario.
15. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 823 de 2003 SI estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
16. Que en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, contare con el personal idóneo y suficiente para cumplir con el objeto, las obligaciones específicas y demás condiciones descritas en el anexo técnico y demás documentos del presente proceso de selección.
17. Que en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, me comprometo a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Anexo técnico, Estudio Previo, Invitación y demás documentos que formen parte del presente proceso.
18. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo y acepto SI ser notificado por medio electrónico de los actos administrativos expedidos con ocasión del presente proceso competitivo y del convenio de asociación que se suscriba y de recibir las comunicaciones de la entidad contratante que se

expidan con ocasión del convenio de asociación, a la dirección de correo electrónico que se señala en este documento, lo anterior, en caso de que la SDIS decida suscribir el convenio con esta sociedad.

19. Que acepto y me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo y en el anexo técnico.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la invitación.
2. Que NO me hallo en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes.

Atentamente:

ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
830.122.129-6
MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA
CC No. 60.320.432 de Cucuta
Calle 135 N°16-43 Contador
Teléfonos: 6149965
Bogota D.C.
FIRMA:
Maria del Pilar Mejia Rueda
asoserbien@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60.320.432**

MEJIA RUEDA

APELLIDOS

MARIA DEL PILAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1967**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

26-AGO-1985 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00125765-F-0060320432-20081107 0005475374A 1 7050007249

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
SIGLA : ASOSERBIEN
INSCRIPCION NO: S0019938 DEL 10 DE JUNIO DE 2003
N.I.T. : 830122129-6 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 6 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL : 3,000,000
PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 135 N 16-43
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASOSERBIEN@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 135 N 16-43
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : ASOSERBIEN@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 14 DE ABRIL DE 2003 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00061448 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION MANUFACTURERA GENERADORA DE EMPLEO PODRA UTILIZAR LA SIGLA ASOMAGEM.

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 11 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 00139681 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ASOCIACION MANUFACTURERA GENERADORA DE EMPLEO PODRA UTILIZAR LA SIGLA ASOMAGEM POR EL DE: ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000005	2008/06/11	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2008/06/27	00139681

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2053 .

CERTIFICA:

OBJETO PRINCIPAL .- A) BRINDAR SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL, EN TODOS LOS SECTORES QUE ASI LO REQUIERAN. B) CREAR, ORGANIZAR PARA LA SATISFACCION DE NECESIDADES ESPECIFICAS Y COLABORAR CON AQUELLAS ORGANIZACIONES O ENTIDADES EXISTENTES QUE PERSIGUEN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS PROPIOS. C) ORGANIZAR, PROMOVER Y FINANCIAR ACTIVIDADES O INSTITUCIONES QUE TIENDAN A FACILITAR O AMPLIAR LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION ASI COMO PARTICIPAR EN ESAS ACTIVIDADES O INSTITUCIONES, PUDIENDO INCLUSO SUSCRIBIR CUOTAS U ACCIONES O HACER APORTES EN DINERO, BIENES O SERVICIOS PARA TALES FINES. D) CELEBRAR EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, TODO TIPO DE OPERACIONES COMERCIALES CON ENTIDADES DE CREDITO, COMPAÑIAS ASEGURADORAS O FINANCIERAS. E) ASESORIA, CAPACITACION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE TODA CLASE DE PROGRAMAS RECREATIVOS, EDUCATIVOS, VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA ANTROPOMETRICA Y NUTRICIONAL. F) FABRICACION, MANIPULACION Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS. G) SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION DE VIDA SALUDABLE. H) ACTIVIDADES DE RESOCIALIZACION A LAS COMUNIDADES MENOS FAVORECIDAS, I) ACTIVIDADES TENDIENTES A SATISFACER LAS NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS DE SUS BENEFICIARIOS, J) CONSECUCION DE IMPLEMENTOS Y UTILES ESCOLARES, K) CONSECUCION DE DOTACION, CALZADO Y VESTIDO PARA SUS BENEFICIARIOS. L) ASISTENCIA CARCELARIA, HOSPITALARIA, ASILOS Y HOGARES DE RESGUARDO DE LA POBLACION MENOS FAVORECIDA. M) CREACION DE LINEAS DE INVESTIGACION QUE CORRESPONDAN AL DIAGNOSTICO DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACION MAS VULNERABLE. N) CAPACITACION, BUSQUEDA DE MEDIOS Y FORMAS QUE PERMITAN LA ORGANIZACION Y EL MEJORAMIENTO A MUJERES JEFES DE HOGAR, ADULTOS DESEMPLEADOS, JOVENES DE ALTO RIESGO SOCIAL, DESPLAZADOS, REINSERTADOS Y A ADULTOS MAYORES DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAIS PARA LA MANUFACTURA Y GENERACION DE EMPLEO A PARTIR DE MATERIALES RECICLABLES ENTRE OTROS, APOYANDO Y PROPICIANDO LA CREACION DE PYMES Y FAMIEMPRESAS, PROMOVIENDO LA COLOCACION Y EL MERCADEO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS LOGRADOS. PARA LOGRAR SU OBJETO PODRA VALERSE DEL ESTUDIO, EDUCACION, INVESTIGACION, PROMOCION, CONOCIMIENTO, TECNOLOGIA, CONVENIOS CON TERCEROS, Y DE TODAS LAS FORMAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS LEYES, ADEMAS EL APROVECHAMIENTO

DEL BENEFICIO AMBIENTAL QUE SE DERIVA DE SU LABOR. LA ASOCIACION ESTA CAPACITADA Y HABILITADA PARA REALIZAR TODOS LOS NEGOCIOS CIVILES, CONTRATOS, OPERACIONES O ACTOS JURIDICOS QUE CONSIDERE NECESARIOS O CONVENIENTES A SUS FINES, Y EN ESPECIAL, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, GRAVAR, DONAR, ENTREGAR EN FIDUCIA, ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO PIGNORARLOS, O HIPOTECARLOS, SEGUN EL CASO; AL IGUAL QUE LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION, RECIBIR Y OTORGAR PRESTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y DESCONTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CELEBRAR EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON TITULOS DE CREDITO QUE RECLAMEN EL DESARROLLO DE SU OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8511 (EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA)

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00166310 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
GUTIERREZ ROJAS MARIA MAGDALENA	C.C. 000000041766542
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
DURAN DIAZ MARTA PATRICIA	C.C. 000000046356510
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
GUTIERREZ TOLOZA MAURICIO	C.C. 000000013491494
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SANCHEZ SANCHEZ SARA JUDITH	C.C. 000000052665396
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SIN ACEPTACION	**********
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SIN ACEPTACION	**********

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 60 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00295500 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MEJIA RUEDA MARIA DEL PILAR	C.C. 000000060320432

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITO

EL 02 DE DICIEMBRE DE 2004, BAJO EL NO. 79634 DEL LIBRO I, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, RENUNCIO MARIA RUTH ALVAREZ CHAVES, AL CARGO DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA ASOCIACION, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA ASOCIACION, CON LIMITE DE CUANTIA DE HASTA 120 SMMLV. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONTRATAR CUANDO SEA NECESARIO APODERADOS ESPECIALES, QUE REPRESENTEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA ASOCIACION. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA ASOCIACION. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA ASOCIACION LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA ASOCIACION Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA ASOCIACION, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00201774 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
IBAGUE MORA HECTOR HERNAN	C.C. 000000080504134

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 2 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00142135 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
NAVARRO VERGEL NAHUN	C.C. 000000013502272

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : JARDIN INFANTIL SHOW KIDS
MATRICULA NO : 01406517 DE 23 DE AGOSTO DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 126 7B 50
TELEFONO : 3106080646
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : JARDINCO99@GMAIL.COM

NOMBRE : JARDIN INFANTIL CIUDAD ROMA
MATRICULA NO : 02572745 DE 13 DE MAYO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 57 D SUR NO. 79 - 24
TELEFONO : 4635050
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : ASOSERBIEN@HOTMAIL.COM

NOMBRE : JARDIN INFANTIL SANTA BARBARA
MATRICULA NO : 02687164 DE 16 DE MAYO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 126 7 B - 50
TELEFONO : 6757560
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : ASOSERBIEN@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, HECTOR HERNAN IBAGUE MORA, identificado con cedula de ciudadania No. 80.504.134 de Usaquen, en mi condicion de REVISOR FISCAL de la ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS identificada con Nit 830.122.129-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogota certifico el pago de los aportes realizados por la asociacion durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, HECTOR HERNAN IBAGUE MORA, identificado con cedula de Ciudadania No. 80.504.134 de Usaquen, y con Tarjeta Profesional No. 89121-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de la ASOCIACION GENERADORA DE BIENSTAR SHOW KIDS identificado con Nit 830.122.129-6 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogota, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogota, a los (23) Veintitrés Dias del mes de Julio de 2019

HECTOR HERNAN IBAGUE MORA
Revisor Fiscal
T.P. 89121-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B E 2 1 0 D 5 E A 5 A 4 B B 2 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HECTOR HERNAN IBAGUE MORA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80504134 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 89121-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.504.134
NUMERO

IBAGUE MORA
APELLIDOS

HECTOR HERNAN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1973

SAN MIGUEL DE SEMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-MAR-1992 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500101-42123812-M-0080504134-20050510 04461 C5130A 02 153433044



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

89121-T

HECTOR HERNAN
IBAGUE MORA
C.C. 80504134
RESOLUCION INSCRIPCION 160 FECHA 2002/10/31
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA

98446

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 130992266

WEB
16:41:26

Bogotá DC, 23 de julio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 60320432:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 130992943

WEB
16:47:51

Bogotá DC, 23 de julio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS identificado(a) con NIT número 8301221296:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de julio de 2019, a las 08:05:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301221296
Código de Verificación	830122129619072408051 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de julio de 2019, a las 16:42:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	60320432
Código de Verificación	603204321907231642O6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14470882402

(415)7707212489984(8020) 000001447088240 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 1 2 2 1 2 9 — 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico: 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS

36. Nombre comercial:

37. Sigla: ASOSERBIEN

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 57 B SUR 79 24

42. Correo electrónico: kidsmarg@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 4 6 3 5 0 5 0

45. Teléfono 2: 6 1 4 9 9 6 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código: 9 4 9 9	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 3 0 6 1 0	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos: 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	7	8	1	4	1	6	4	2																	

53. Código:

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 8 0 6 1 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

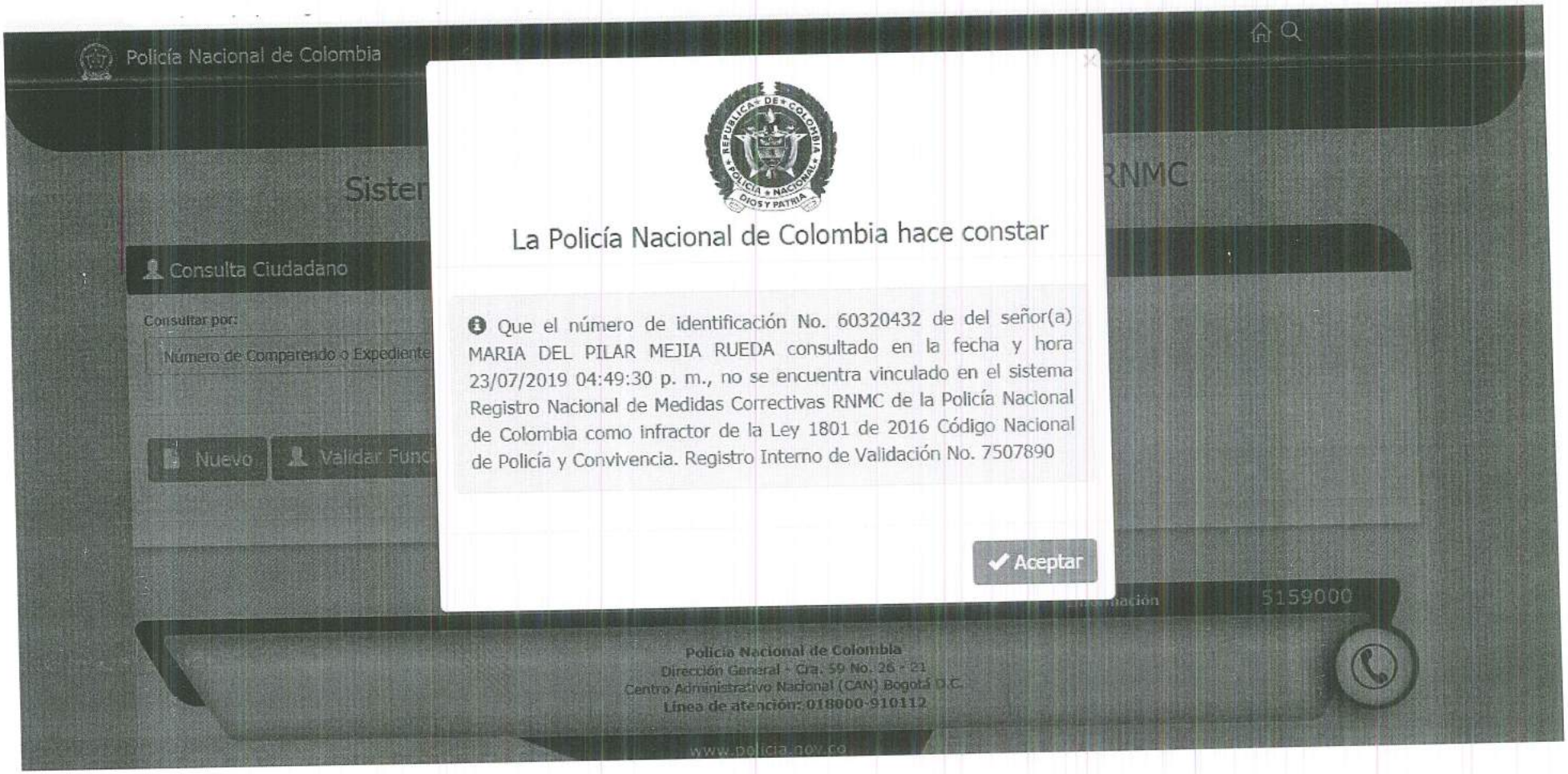
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MEJIA RUEDA MARIA DEL PILAR

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Numero de Comparendo o Expediente
Nuevo
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de identificación No. 60320432 de del señor(a) MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA consultado en la fecha y hora 23/07/2019 04:49:30 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7507890
Aceptar
5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS

ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
NIT. 830.122.129-6
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

	31/12/2017	Notas	31/12/2018	% Creo
ACTIVOS				
ACTIVOS CORRIENTES				
Caja	1,500,000.00	(5)	560,000.00	-62.67%
Bancos	649,112.66	(12)	596,682.48	-8.08%
Clientes	176,405,848.55	(11)	157,323,284.50	-10.82%
Anticipos y Avances	25,784,560.00	(12)	10,500,420.00	-59.28%
Depositos	23,456,900.00	(13)	5,890,000.00	-74.89%
Cuentas Por Cobrar a Trabajadores	16,000,000.00	(14)	1,250,700.00	-92.18%
Prestamos a Particulares	18,700,456.00	(15)	2,400,600.00	-87.16%
Deudores Varios	2,100,200.00	(16)	523,008.00	-75.09%
Activos Corrientes Totales	264,597,077.21		179,044,694.98	-32.33%
ACTIVOS NO CORRIENTES				
Maquinaria y Equipo	191,996,256.00	(17)	191,996,256.00	0.00%
Equipos de Oficina	80,037,838.48	(18)	56,037,838.48	-29.99%
Equipos de Computacion y Comunicación	55,322,641.31	(19)	55,322,641.31	0.00%
Depreciaciones	(146,248,407.16)	(20)	(164,452,198.34)	12.45%
Activos no Corrientes Totales	181,108,328.63		138,904,537.45	-23.31%
Total Activos	445,705,405.84		317,949,232.43	-28.66%
PASIVOS				
PASIVOS CORRIENTES				
Bancos Nacionales	44,616,578.05	(18)	11,339,323.11	-74.58%
Nacionales	5,900,340.00	(19)	800,900.00	-86.42%
Costos y Gastos por Pagar	1,230,400.00	(20)	456,700.00	-62.88%
Retenciones y aportes de nomina	4,800,567.00	(21)	2,200,850.00	-54.15%
Acreedores varios	230,790.00	(22)	150,800.00	-34.65%
Salarios por pagar	8,500,789.00	(23)	3,800,900.00	-55.29%
Cesantias Consolidadas	85,900,780.00	(23)	3,850,300.00	-95.52%
Intereses sobre las cesantias	5,600,900.00	(23)	1,250,700.00	-77.67%
Prima de Servicios	10,600,760.00	(23)	3,250,800.00	-69.33%
Vacaciones Consolidadas	8,004,560.00	(23)	3,874,200.00	-51.60%
Pasivos Corrientes Totales	175,386,464.05		30,975,473.11	-82.34%
Total Activos menos pasivos Corrientes	270,318,941.79		286,973,759.32	6.16%
PASIVOS NO CORRIENTES	-		-	
ACTIVOS NETOS				
Fondo Social	194,927,599.30	(24)	245,927,599.30	26.16%
Excedentes del Ejercicio	75,391,342.49	(24)	41,046,160.02	-45.56%
Total Activos Netos	270,318,941.79		286,973,759.32	6.16%
Total Pasivos No Corrientes y Activos Netos	445,705,405.84		317,949,232.43	-28.66%

MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA
Representante Legal
C.C. 60.320.432 de Cúcuta.

WALTER PERDOMO ALVAREZ
Contador Publico T.P. 121.664-T
C.C. 12.200.640 de Garzon.

HECTOR IBAGUE MORA
Revisor Fiscal T.P. 89.121-T
C.C. 80.504.134 de Usaquen.

ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS

ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
NIT. 830.122.129-6
ESTADO DE ACTIVIDADES
Año terminado el 31 de Diciembre de 2018

	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	Nota	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	% Var
INGRESOS	**2,161,164,181.00**		**550,721,206.00**	-74.52%
Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales	2,161,164,181.00	(26)	550,721,206.00	-74.52%
(-) Menos				
COSTO DE VENTAS	**1,997,996,285.33**		**440,576,964.80**	-77.95%
Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales	1,997,996,285.33	(26)	440,576,964.80	-77.95%
EXCEDENTE BRUTO OPERACIONAL	**163,167,895.67**		**110,144,241.20**	-32.50%
(-) Menos				
GASTOS				
Gastos de Administracion	**67,926,441.18**		**43,755,081.18**	-35.58%
Gastos de Personal	35,480,500.00	(27)	17,853,698.00	-49.68%
Impuestos	5,300,760.00	(27)	1,258,960.00	-76.25%
Servicios	4,800,340.00	(27)	3,600,980.00	-24.98%
Gastos legales	900,400.00	(27)	480,752.00	-100.00%
Depreciaciones	18,203,791.18	(27)	18,203,791.18	0.00%
Diversos	3,240,650.00	(27)	2,356,900.00	-27.27%
EXCEDENTE OPERACIONAL	**95,241,454.49**		**66,389,160.02**	-30.29%
(+) Mas				
Ingresos no Operacionales	**12,600,678.00**		**547,600.00**	-95.65%
Reintegro de Otros Costos y Gastos	12,600,678.00	(28)	547,600.00	-95.65%
(-) Menos				
Gastos no Operacionales	**32,450,790.00**		**25,890,600.00**	-20.22%
Financieros	32,450,790.00	(28)	25,890,600.00	-20.22%
EXCEDENTES ANTES DE IMPUESTOS	**75,391,342.49**		**41,046,160.02**	-45.56%
(-) Impuesto de Renta	-			
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**75,391,342.49**		**41,046,160.02**	-45.56%

MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA
Representante Legal
C.C. 60.3520.432 de Cúcuta

WALTER PERDOMO ALVAREZ
Contador Público T.P. 121.664-T
C.C. 12.200.640 de Garzon

HECTOR BAGUE MORA
Revisor Fiscal T.P. 89.121-T
C.C. 80.504.134 de Usaquen

ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTE
ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS

1) Indice de Endeunamiento		< 70%	**HABILITADO**
Pasivo Total / Activo Total =	9.74%		
Pasivo Total	30,975,473.11		
Activo Total	317,949,232.43		
2) Operatividad	27.09%	>= 10%	**HABILITADO**
[Kw/P.O Estimado]=			
Presupuesto Estimado :			
Caracoli	271,985,243.00		
Manantial	274,597,139.00		
Total P.O.E.	**546,582,382.00**		
Capital de Trabajo =	Ativo C - Pasivo C		
Activo Corriente	179,044,694.98		
Pasivo Corriente	30,975,473.11		
Kapital de Trabajo	**148,069,221.87**		
3) Relacion Patrimonial	52.50%	>= 8%	**HABILITADO**
R.P. = P/ POE x 100			
Patrimonio =	286,973,759.32		
4) Beneficio Neto excedente	41,046,160.02	si BN es Positivo	**HABILITADO**
5) Eficiencia del Gasto	1007%	> 60%	**HABILITADO**
EG= Gastos de Implementacion de los proyectos en el año X	440,576,964.80		
Total Gastos de Funcionamiento de la esal en el año X	43,755,081.18		

MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA
Representante legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 1 2 1 4 E 1 B 1 0 2 3 4 B E 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WALTER PERDOMO ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12200640 de GARZON (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 121664-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

12200640
NUMERO

PERDOMO ALVAREZ
APELLIDOS

WALTER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1982
CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

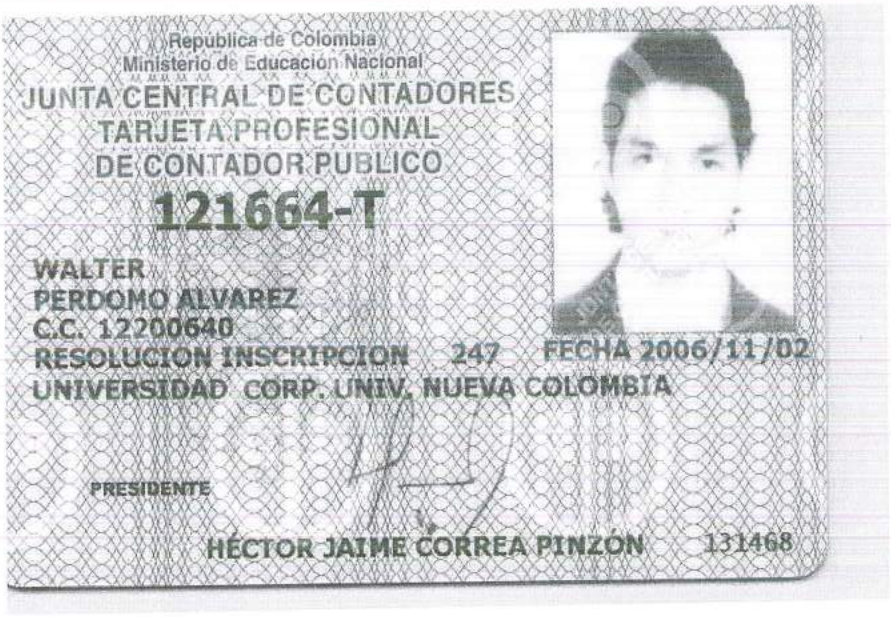
1.71 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

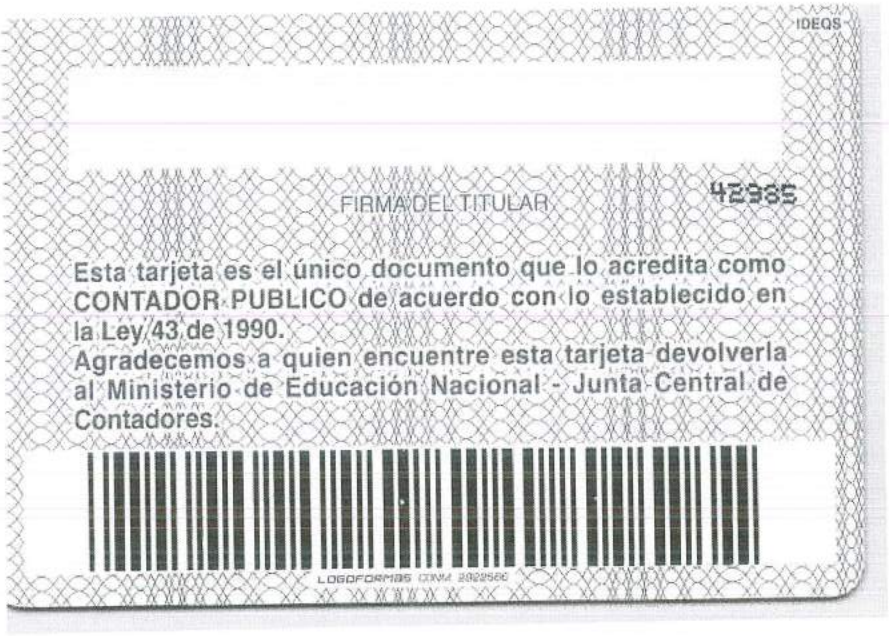
02-JUN-2000 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1903400-50084001-M-0012200640-20001013 05059 00287A 01 093562000

TARJETA PROFESIONAL





CERTIFICACION DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO

Yo,MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA identificado con 60.320.432, en mi condición de Representante legal de la ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS identificada con Nit. 830.122.129-6, me comprometo a que pondré a disposición para la ejecución del convenio de asociación, como mínimo el talento humano con la formación académica, la experiencia y la dedicación y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico del presente proceso competitivo, para cada opción/es que me sean adjudicados.

Atentamente:

ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
NIT: 830.122.129-6
MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA
CC No 60.320.432 de Cucuta
Calle 135 N° 16-43 Contador
Tel: 6149965-3217520790
Bogotá D.C.
FIRMA:
MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA
asoserbien@hotmail.com

Carrera

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 807469
Fecha: 15/06/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARTHA YOLANDA PARRA TORRES	C	39654171		N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2993	28/09/2007	SANTA FE DE BOGOTA	56	050S40241230

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 73D 69C 13 SUR - Código postal: **111931**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 002439 68 40 000 00000
Cédula(s) Catastral(es) 00243968400000000

CHIP: AAA0020JZJH
Número Predial Nal: 11001012419390068004000000000

Destino Catastral : 06 DOTACIONAL PRIVADO
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 012 INSTITUCIONAL PUNTUAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
42.00	174.30

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral		Año de vigencia
1	$	84,147,000.00	2018
2	$	133,235,000.00	2017
3	$	103,046,000.00	2016
4	$	102,165,000.00	2015
5	$	71,547,000.00	2014
6	$	66,905,000.00	2013
7	$	58,544,000.00	2012
8	$	51,170,000.00	2011
9	$	51,606,000.00	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D2A97C58A521**

Carrera 11

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190724792922013322 **Nro Matrícula: 50S-40241230**

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 08:00:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-04-1996 RADICACIÓN: 1996-25979 CON: ESCRITURA DE: 07-02-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0020JZJH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190724792922013322 **Nro Matrícula: 50S-40241230**

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 08:00:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMACHO GUAJE MARIA BETULIA **CC# 34595221**

A: PIMENTEL PARRA MIGUEL ANGEL **CC# 16250323 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-1996 Radicación: 1996-98641

Doc: ESCRITURA 6151 del 03-12-1996 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $35,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA- ESTE Y OTRO FOLIOS 40241143-40241230

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIMENTEL PARRA MIGUEL ANGEL CC# 16250323 X

A: BANCO CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-04-2006 Radicación: 2006-34550

Doc: ESCRITURA 527 del 28-02-2006 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BCSC S.A. ANTES BANCO CAJA SOCIAL

A: PIMENTEL PARRA MIGUEL ANGEL **CC# 16250323**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-05-2006 Radicación: 2006-37786

Doc: ESCRITURA 603 del 03-03-2006 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $23,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PIMENTEL PARRA MIGUEL ANGEL CC# 16250323

A: CABRERA SERRANO MIGUEL ANTONIO **CC# 7215786 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-10-2007 Radicación: 2007-101870

Doc: ESCRITURA 2993 del 28-09-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $53,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CABRERA SERRANO MIGUEL ANTONIO CC# 7215786

A: PARRA TORRES MARTHA YOLANDA **CC# 39654171 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190724792922013322 **Nro Matrícula: 50S-40241230**

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 08:00:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2002-154944 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

Manantial

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 807527
Fecha: 15/06/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ARISTIDES BERNAL VEGA	C	6030547	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	19/09/2000	BOGOTA D.C.	13	050S40351071

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 48B 73A 84 SUR - Código postal: **111931**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
KR 48B 73A 80 SUR

Dirección(es) anterior(es):
KR 48B 73A 84 S FECHA:14/12/2001

Código de sector catastral: 002430 08 14 000 00000
Cédula(s) Catastral(es) 002430081400000000
CHIP: AAA0018WTBR
Número Predial Nal: 11001012419300008001400000000

Destino Catastral : 06 DOTACIONAL PRIVADO
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 012 INSTITUCIONAL PUNTUAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
87.30	267.64

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 144,755,000.00	2018
2	$ 188,767,000.00	2017
3	$ 208,927,000.00	2016
4	$ 201,207,000.00	2015
5	$ 113,897,000.00	2014
6	$ 97,789,000.00	2013
7	$ 84,865,000.00	2012
8	$ 63,338,000.00	2011
9	$ 66,930,000.00	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 76A97C58A521**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Manantial

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190724639422014329 **Nro Matrícula: 50S-40351071**

Pagina 1

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 08:17:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-10-2000 RADICACIÓN: 2000-69506 CON: SENTENCIA DE: 13-10-2000
CODIGO CATASTRAL: **AAA0018WTBR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190724639422014329 **Nro Matrícula: 50S-40351071**

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 08:17:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONCEPCION MORALES VELASCO Y JOSE VICENTE VERGARA RODRIGUEZ	KRA 47 #72C-23 SUR
DE: CONSTANTINO LEGUIZAMON RIVERA Y MARIA DEL CARMEN PULIDO SANABRIA	KRA 49D #70-48 SUR
DE: CORREA DE CIFUENTES ROSA DE JESUS	CL 72C SUR #48A-09
DE: CORTES PASCUAL	KRA 47 #72C-30 SUR
DE: CUBIDES DE GONZALEZ CARLINA	CL 72C SUR #48-09
DE: CUBIDES MONCADA GUILLERMO	CL 72C SUR #48-03
DE: CUCUMA DE SANCHEZ BLANCA LILIA	KRA 47 #71-57 SUR
DE: DIONALDA SANCHEZ TRIANA Y AQUILINO SEGURA LEON	KRA 48B #73C-14 SUR
DE: EFRAIN ESCARRAGA MARI\O Y MARIA ANTONIA ESCARRAGA SUR	TRANSV 49A #72B-35
DE: ESCARRAGA MARIA EMPIDIA SUR	TRANSV 49A #72B-41
DE: ESTRELLA FUENTES LOPEZ Y JOSE MANUEL TORRES	KRA 48A #73A-36 SUR
DE: FIERRO RODRIGUEZ ANGEL MARIA	CL 73B SUR #48C-25
DE: FLORALBA VEGA BERNAL Y JOSE FERLEY HERNANDEZ LOPEZ	KRA 48B #73A-78 SUR
DE: FLOREZ CASTA\EDA EDILIA	TRANSV 49A 72B-11 SUR
DE: GARAVITO NI\O TERESA DE JESUS	CL 75 SUR #47A-10
DE: GARCIA ALVAREZ GUSTAVO	KRA 47A #72C-71 SUR
DE: GONZALEZ ANTONIO MARIA	KRA 47A #72C-66 SUR
DE: GONZALEZ MATIAS CECILIA MARILU	CL 73 SUR #48C-11
DE: GUILLERMO ALFONSO CARO BUITRAGO Y ANA BEATRIZ GALEANO	CL 73A SUR #48-21
DE: GUILLERMO CUBIDES MONCADA Y REINALDO JEREZ HERRE\O	CL 72C SUR #47B-22
DE: HERMINDA ORTIZ DE CACERES Y JHON FERNANDO CACERES ORTIZ	KRA 48A #70-49 SUR
DE: JAIME MENDEZ LOZANO Y MAXIMA LOZANO DE MENDEZ	KRA 46C #72C-23 SUR
DE: JAIME MENDEZ LOZANO Y MAXIMA LOZANO DE MENDEZ	KRA 47 #72C-24 SUR
DE: JAIME ORTIZ GRANADOS Y LUIS ALBERTO ORTIZ ENRIQUEZ	KRA 49B #73B-15 SUR
DE: JUVENAL CASTRO CARO Y GLADYS MURCIA SANCHEZ	KRA 48 #73A-12 SUR
DE: LANCHEROS BARRAGAN VICTOR MANUEL	KRA 48A #73A-18 SUR
DE: LAZARO AMAYA RODRIGUEZ Y WALDINA CORTES DE AMAYA	CL 70 SUR #49A-03
DE: LEON BOYACA LUIS CARLOS	KRA 49D #70-59 SUR
DE: LOPEZ FRANCO ANA MARIELA	TRANSV 50 #73A-12 SUR
DE: LOZANO GALINDO MARIA DE LOS ANGELES	KRA 46B #72C-23 SUR

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190724639422014329 **Nro Matrícula: 50S-40351071**

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 08:17:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MANASES LARGO JARAMILLO Y ROMELIA DELGADO BAQUERO	KRA 49B #70-60 SUR
DE: MANCERA VDA DE VILLABON MARIA ISABEL	CL 73C SUR #49C-10
DE: MARIA HERMINIA QUICAZAQUE DE LOPEZ Y ANATOLIO LOPEZ VARGAS	KRA 48A #72C-47 SUR
DE: MARIA JOSEFA MORA Y EDUARDO CALVO NI\O	KRA 48A #73A-35 SUR
DE: MARIA LUCIA BUSTOS DE CASTIBLANCO Y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BUSTOS	KRA 47 #72C-17 SUR
DE: MARIA NELCY MOJICA FORERO Y GERARDO SEDANO	KRA 47 #72-59 SUR
DE: MARIA OLIVA HERNANDEZ RAMIREZ Y JORGE ELIECER MORENO REYES	CL 73A SUR #48-16
DE: MARIA RUBIELA GARCIA ARIAS Y GERARDO OSPINA LOPEZ	KRA 49C #73B-39 SUR
DE: MARIA SERGIA ORTIZ MU\OZ Y ANGEL MARIA GARCES VALLEJO	KRA 49B #70-65 SUR
DE: MARIA STELLA SANCHEZ SARMIENTO Y JOSE HIPOLITO SANCHEZ SARMIENTO	KRA 47A #73C-36 SUR
DE: MARLENY CASAS MANRIQUE Y HERNANDO ROA MARTINEZ	KRA 47B #72C-54 SUR
DE: MARTIN MARTINEZ PEDRO NEFTALI	TRANSV 50 #70-22 SUR
DE: MARTIN RAMIREZ ALFONSO	TRANSV 50 #73B-34 SUR
DE: MARTINEZ MARTINEZ JOSE EROEL	TRANSV 49D #70-12 SUR
DE: MIGUEL PULIDO SANABRIA E ISABEINA LEGUIZAMON RIVERA	KRA 49D #70-42 SUR
DE: MORA CASTRO CARLOS EDUARDO	KRA 48B #70-12/18/24
SUR	
DE: MORENO ROCHA ELICITA	KRA 47B #73C-41 SUR
DE: MURCIA MURCIA ELVIRA	KRA 47 #72C-18 SUR
DE: MU\OZ VARELA ESTRELLA	KRA 47A #73C-60 SUR
DE: MU\OZ ZAMBRANO PIEDAD	TRANSV 49C #70-84 SUR
DE: ORTIZ DIAZ ALVARO	CL 73A SUR 49C-15
DE: ORTIZ GRANADOS JAIME	TRANSV 49C #73B-15
SUR	
DE: ORTIZ MONTOYA CARLOS ARTURO	KRA 48A #73A-23 SUR
DE: PARRA DE PEREZ BLANCA LUISA	CL 73B SUR #48C-22
DE: PARRA ROMERO MARCO ANTONIO	CL 73A SUR #49C-09
DE: PEDRO MARIA OROZCO QUINTERO Y ANA FRANCISCA LIZARAZO GIL	CL 73C SUR #48A-21
DE: PINTO MARTINEZ FRANCISCO	KRA 48C #73A-12 SUR
DE: PULIDO JEREMIAS	TRANSV 50 #73A-18 SUR
DE: RAMIREZ ARIAS PEDRO ANTONIO	KRA 49C #70-12 SUR
DE: RIA\O GIL ROSALBA	KRA 48C #73A-05 SUR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 08:17:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ROBAYO DE CAICEDO MARIA NELSY	KRA 47B #73C-11 SUR
DE: ROBLES HECTOR MANUEL	KRA 48C #73B-48 SUR
DE: ROCHA VDA DE ORJUELA ROSALBINA	CL 75 SUR #46C-16
DE: RODRIGUEZ BALLESTEROS CECILIA	KRA 48C #73B-42 SUR
DE: RODRIGUEZ DIAZ LUIS ANTONIO	TRANSV 49C #73B-22
SUR	
DE: RODRIGUEZ POVEDA RAUL	CL 73C SUR #48B-21
DE: ROSA MARIA MU\OZ Y JOSE EDUARDO MOYA LADINO	KRA 48B #73A-60 SUR
DE: RUBIO ESTRADA JOSE ALIRIO	KRA 49B #70-47 SUR
DE: RUIZ CASTILLO MOISES	KRA 49D #70-24 SUR
DE: RUIZ DE ROJAS EULALIA	CL 73A SUR #48A-03
DE: SALAMANCA CORREDOR MARGARITA	KRA 48B #73A-42 SUR
DE: SANCHEZ LEONOR	KRA 49B #70-53 SUR
DE: SANCHEZ SARMIENTO JOSE HIPOLITO	KRA 47B #73C-35 SUR
DE: SANCHEZ SARMIENTO MARIA STELLA	KRA 47B #73C-12 SUR
DE: TEMISTO CORONEL MU\OZ E INES PAEZ DE CORONEL	CL 73A SUR #48C-21
DE: TIQUE MANCHOLA EVER	CL 73B SUR #47B-10
DE: VEGA DUARTE JOSE DAIRO	KRA 47 #72C-47 SUR
DE: VICTOR ALIRIO CAMACHO ROJAS Y AZUCENA PINEDA CHACON	CL 73A SUR #48-15
DE: VICTOR MANUEL DIAZ Y MARINA GONZALEZ VARGAS	CL 70 SUR #49C-03
A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	
A: GAVIRIA DE JARAMILLO ISABEL	
A: GAVIRIA DE KROES ELVIRA	
A: GAVIRIA RESTREPO JUAN	

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-10-2000 Radicación: 2000-69506

Doc: SENTENCIA S.N. del 19-09-2000 JUZGADO 13 C. DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERNAL VEGA ARISTIDES

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 24 de Julio de 2019 a las 08:17:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

EXPERIENCIA DEL NTERESADO

ITEM	No DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PROCENTAJE DE PARRTICIPACION (CONTRATOS EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO)
1	10653	SDIS		
2	10652	SDIS		
3	10650	SDIS		
4	10526	SDIS		
5	3623	SDIS		
6	3104	SDIS		
7	3101	SDIS		

Atentamente:

ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
830.122.129-6
MARIA DE PILAR MEJIA RUEDA
CC No. 60.320.432 de Cucuta
Calle 135 No. 16 -43
Telefono: 6149965 3166511138
Bogota D.C
FIRMA:
Maria del Pilar Mejia Rueda
asoserbien@hotmail.com

Secretaria Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el señor(a) ASOCIACION DE SERVICIOS GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS ASOSERBIEN identificado con el número de NIT: 830122129 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

Numero y Fecha	10653 -- 29/07/2016
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.267.223.000
Plazo	5 MESES
Fecha Inicio	1/08/2016
Fecha Final	28/02/2017
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN LOCAL DE USAQUEN CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO.
Modificaciones	FECHA=9/12/2016 -- TIPO MODIFICACION = ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSION(VALOR=$ 39.192.000 PLAZO PRORROGA =22 DIAS CALENDARIOS PLAZO SUSPENSION=37 DIAS CALENDARIOS)
Obligaciones	1-Aportar en especie la suma de CUARENTA Y UN MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($41.020.000), según los conceptos indicados en la estructura de costos del convenio.2-Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor /a del convenio.3-Suscribir en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la supervisión y/o interventoría al jardín, con el fin de verificar que existen condiciones

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

	óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas por la Subdirección de Plantas Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que va a laborar en el jardín para el respectivo aval de la interventoría o supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico. 4-Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del CONVENIO.5-Presentar al supervisor y/o interventor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado.6-Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.7-Facilitar la labor de la supervisión o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier écnico referente al mismo.8-Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o interventoría del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio. 9-Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias 10-Dar cumplimiento a los requerimientos y/o al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS.11-Ejecutar la función o actividad en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Integral Local.12-Hacer un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio.13-Cumplir las demás obligaciones necesarias e inherentes para el desarrollo del CONVENIO.

Numero y Fecha	10652 -- 29/07/2016
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.334.367.000
Plazo	5 MESES
Fecha Inicio	2/08/2016
Fecha Final	1/01/2017

Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN LOCAL DE USAQUEN CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO.
Modificaciones	
Obligaciones	1-Aportar en especie la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.486.000), según los conceptos indicados en la estructura de costos del convenio.2-Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor /a del convenio.3-Suscribir en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la supervisión y/o interventoría al jardín, con el fin de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas por la Subdirección de Plantas Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que va a laborar en el jardín para el respectivo aval de la interventoría o supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico. 4-Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del CONVENIO.5-Presentar al supervisor y/o interventor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado.6-Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.7-Facilitar la labor de la supervisión o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier écnico referente al mismo.8-Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o interventoría del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio. 9-Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a

	su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias 10-Dar cumplimiento a los requerimientos y/o al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS.11-Ejecutar la función o actividad en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Integral Local.12-Hacer un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio.13-Cumplir las demás obligaciones necesarias e inherentes para el desarrollo del CONVENIO.

Numero y Fecha	10650 -- 29/07/2016
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.110.548.000
Plazo	5 MESES
Fecha Inicio	2/08/2016
Fecha Final	1/01/2017
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN LOCAL DE KENNEDY CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO.
Modificaciones	
Obligaciones	1-Aportar en especie la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.636.000), según los conceptos indicados en la estructura de costos del convenio.2-Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor /a del convenio.3-Suscribir en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la supervisión y/o interventoría al jardín, con el fin de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas por la Subdirección de Plantas

	Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que va a laborar en el jardín para el respectivo aval de la interventoría o supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico. 4-Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del CONVENIO.5-Presentar al supervisor y/o interventor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado.6-Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.7-Facilitar la labor de la supervisión o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier écnico referente al mismo.8-Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o interventoría del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio. 9-Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias. 10-Dar cumplimiento a los requerimientos y/o al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS.11-Ejecutar la función o actividad en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Integral Local.12-Hacer un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio.13-Cumplir las demás obligaciones necesarias e inherentes para el desarrollo del CONVENIO.

Numero y Fecha	10526 -- 31/05/2016
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.246.724.000
Plazo	5 MESES
Fecha Inicio	29/06/2016
Fecha Final	1/03/2017
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA

	INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA LOCALIDAD DE KENNEDY CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. CIUDAD ROMA SHOW KIDS
Modificaciones	FECHA=25/11/2016 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSION(VALOR=$ 90.465.000 PLAZO PRORROGA =55 DIAS CALENDARIOS PLAZO SUSPENSION=37 DIAS HABILES)
Obligaciones	1-Aportar en especie la suma de TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.052.000) según los conceptos indicados en la estructura de costos del convenio.2-Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor /a del convenio.3-Suscribir en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la interventoría o supervisión al jardín, con el fin de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas por la Subdirección de Plantas Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que va a laborar en el jardín para el respectivo aval de la interventoría o supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico. 4-Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del CONVENIO.5-Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado.6-Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO7-Procurar utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio.8-Facilitar la labor de la supervisión o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo.9-Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o interventoría del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio.10-Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos,

	formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias11-Dar cumplimiento a los requerimientos y/o al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS.12-Ejecutar la función o actividad en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Integral Local.13-Hacer un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio.14-Cumplir las demás obligaciones necesarias e inherentes para el desarrollo del CONVENIO.

Numero y Fecha	3623 -- 29/01/2015
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.591.893.504
Plazo	220 DIAS HABILES
Fecha Inicio	4/02/2015
Fecha Final	21/04/2016
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA LOCALIDAD DE USAQUEN CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. SANTA BARBARA SHOW KIDS
Modificaciones	FECHA=4/02/2016 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$.252.166.893 PLAZO PRORROGA =95 DIAS HABILES)
Obligaciones	1. Aportar en especie la suma CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MIL ($119.090.292) MONEDA CORRIENTE según los conceptos indicados en la estructura de costos del convento. 2. Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por elite supervisoda o interventor la del convenio. 3. Suscribir en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, el acta de inicio del convenio conjuntamente con elila supervisor/a o interventor la del mismo. previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la Interventoría o

	supervisión al jardin, con el fin de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades. visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas por la Subdirección de Plantas Físicas, presentación delas hojas de vida del personal que va a laborar en el jardin para el respectivo aval de la Interventoria o supervisión del Convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico. 4. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del CONVENIO. 5. Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado. 6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, asi como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO. Procurar utilizar de manera racional el agua y la" energia. así como_manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulan en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio. 8. Facilitar la labor de la supervisión o Interventoria con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o Interventoria del convenio durante la ejecución del mismo; dentro del marco del anexo técnico y el convenio. 10. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias 11. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento. en el evento en que este haya sido formulado. de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS.12. Ejecutar la función o actividad en armonia con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Integral Local. 13. Hacer un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio.14. Las demás necesarias e inherentes para el desarrollo del CONVENIO.

Numero y Fecha	3104 -- 29/01/2015
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.259.617.594
Plazo	220 DIAS HABILES

Fecha Inicio	5/02/2015
Fecha Final	20/04/2016
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA LOCALIDAD DE KENNEDY CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. ECO DE SONRISAS
Modificaciones	FECHA=8/02/2016 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$.108.191.218 PLAZO PRORROGA =93 DIAS HABILES)
Obligaciones	Aportar en especie la suma CINCUENTA MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MIL (550.027.608) MONEDA CORRIENTE según los conceptos indicados en la estructura de costos del convenio. 2. Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor la del convenio. 3. Suscribir en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento delos requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor la del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la Interventoría o supervisión al jardin, con el fin de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas porla Subdirección de Plantas Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que va a laborar en el jardin para el respectivo aval de la Interventoría o supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico. 4. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del CONVENIO. 5. Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado. 6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, asi como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO. 7. Procurar utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio. 8. Facilitar la labor de la supervisión o Interventoria con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto

	técnico referente al mismo. 9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o Interventoria del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio. 10. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias 11. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS. 12. Ejecutar la función o actividad en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Integral Local. 13. Hacer un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio. 14. Las demás necesarias e inherentes para el desarrollo del CONVENIO.

Numero y Fecha	3101 -- 29/01/2015
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.850.532.761
Plazo	220 DIAS HABILES
Fecha Inicio	6/02/2015
Fecha Final	19/04/2016
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA LOCALIDAD DE USAQUEN CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. CONTADOR- EL JARDIN
Modificaciones	FECHA=8/02/2016 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$.352.488.035 PLAZO PRORROGA =92 DIAS HABILES)
Obligaciones	1. Aportar en especie la suma CIENTOSEJ/ENTA i7TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MIL (5173290. 24) MONEDA CORRIENTE según los conceptos indicados en la estructura de costos del convenio. 2. Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, Lineamientos y Estándares Técnicos

	de Educación Inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas porla Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor la del convenio. 3. Suscribir en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor la del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la Interventoria o supervisión al jardín, con el fin de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas porla Subdirección de Plantas Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que va a laborar en el jardín para el respectivo aval de la Interventoria o supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico.4. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del CONVENIO. 5. Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado. 6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO. 7. Procurar utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio. 8. Facilitar la labor de la supervisión o Interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o Interventoria del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio. 10. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias 11. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS. 12. Ejecutar la función o actividad en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Integral Local. 13. Hacer un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio.14. Las demás necesarias e inherentes para el desarrollo del CONVENIO.

Numero y Fecha	1326 -- 22/01/2015
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.549.853.924
Plazo	220 DIAS HABILES
Fecha Inicio	28/01/2015
Fecha Final	21/04/2016
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA LOCALIDAD DE KENNEDY CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. CIUDAD ROMA SHOW KIDS
Modificaciones	FECHA=28/01/2016 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$.245.797.639 PLAZO PRORROGA =100 DIAS HABILES)
Obligaciones	1. Aportar en especie la suma CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS MIL ($106.271.140) MONEDA CORRIENTE según los conceptos indicados en la estructura de costos del convenio. 2. Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor la del convenio. 3. Suscribir en un término no mayor a quince (15) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor la del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la Interventoria o supervisión al jardín, con el fin de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas porla Subdirección de Plantas Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que va a laborar en el jardin para el respectivo aval de la Interventoria o supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico. 4. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del CONVENIO. 5. Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado. 6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, asi como responder porla seguridad y

	el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO. 7. Procurar utilizar de manera racional el agua y la energia, asi como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas dela ejecución del convenio. 8. Facilitar la labor de la supervisión o Interventoria con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o Interventoria del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio. 10. identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, accionesde mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias 11. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control interno de la SDIS. 12. Ejecutar la función o actividad en armonia con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Integral Local. 13. Hacer un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto grado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio.14. Las demás necesarias e inherentes para el desarrollo del CONVENIO.

Numero y Fecha	7129 -- 17/07/2014
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.191.218.500
Plazo	100 DIAS HABILES
Fecha Inicio	21/07/2014
Fecha Final	22/01/2015
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA LOCALIDAD DE KENNEDY CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. CIUDAD ROMA- SHOW KIDS.
Modificaciones	FECHA=12/12/2014 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=25 DIAS HABILES)

Obligaciones	1. Aportar en especie la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENT4 MIL CINCUENTA Y TRES PESOS ($39.580.053.00) MONEDA CORRIENTE 2. Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, teniendo en cuenta lo señalado en el anexo técnico. en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en la normatividad vigente y en las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor la del convenio. 3. Suscribir en un término no mayor a quince (15) dias hábiles el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor la del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la interventoria o supervisión al jardín, con el ¡in de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones su ridas por la Subdirección de Plantas Fisicas, presentación de las hojas de vida del personal que va a laborar en el jardín para el respectivo aval de la interventoria o supervisión del convenio, presentacion de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial d proyecto pedagógico y la presentación del plan presupuestal de acuerdo a modelo anexo que suministra a SDIS.4. Suscribir el acta de inicio, el acta de liquidación del convenio y las demás que requieran para el desarrollo del mismo. 5. Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás infomes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que ha el supervisor o interventor designado. 6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o ue elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.7. Procurar utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar ad cuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio delas actividades erivadas de la ejecución del convenio.8. Facilitar la labor de la supervisión o interventoria con el fin de revisar el estado e ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que te sean dadas la supervisión o interventoria del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio.10. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, prot cotos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, gerlos e incorporarlos en sus actividades diarias 11. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos dela Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de control Interno de la SDIS.

	12. Ejecutar la función o actividad en armonía con los lineamientos conceptuales, m odológicos y operativos de la Gestión Integral Local. 13. Hacer un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato.14. Las demás necesarias e inherentes para el desarrollo del Convenio

Numero y Fecha	7034 -- 9/07/2014
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.131.426.909
Plazo	113 DIAS HABILES
Fecha Inicio	14/07/2014
Fecha Final	3/02/2015
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA LOCALIDAD DE KENNEDY CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. ECO DE SONRISAS.
Modificaciones	FECHA=12/12/2014 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=25 DIAS CALENDARIOS)
Obligaciones	1. Aportar en especie la suma QUINIENTOS VEYITICETE MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (527.007.375) MONEDA CORRIENTE según los conceptos indicados en la estructura de costos del convenio.2. Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas porla Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor la del convenio. 3. Suscribir en un término no mayor a quince (15) dias calendario el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor ¡a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la interventoría o supervisión al jardín, con el ñn de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas por la Subdirección de Plantas Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que va a laborar en el jardín para el respectivo aval de la interventoría o supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico y la presentación del plan presupuestal de

	acuerdo a modelo anexo que suministra la SDIS. 4. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del CONVENIO. 5. Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado. 6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.7. Procurar utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio. 8. Facilitar la labor de la supervisión o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o interventoría del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio. 10. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias 11. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento: en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS. 12. Ejecutar la función o actividad en amonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Integral Local. 13. Hacer un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio. 14. Las demás necesarias e inherentes para el desarrollo del CONVENIO.

Numero y Fecha	7032 -- 8/07/2014
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.306.350.794
Plazo	112 DIAS HABILES
Fecha Inicio	14/07/2014
Fecha Final	2/02/2015
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA

	INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA LOCALIDAD DE USAQUEN CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. SANTA BARBARA- SHOW KIDS.
Modificaciones	FECHA=12/12/2014 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=25 DIAS CALENDARIOS)
Obligaciones	1. Aportar en especie la suma SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MIL (864.632.787) MONEDA CORRIENTE según los conceptos indicados en la estructura de costos del convenio. 2. Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud dela suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor la del convenio. 3. Suscribir en un término no mayor a quince (15) días calendario el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor la del mismo. previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de la interventoría o supervisión al jardín, con el Fin de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas porla Subdirección de Plantas Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que va a laborar en el jardín para el respectivo aval de la interventoría o supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico yla presentación del plan presupuestal de acuerdo a modelo anexo que suministra la SDIS. 4. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del CONVENIO. 5. Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado. 6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO. 7. Procurar utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales. Residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio delas actividades derivadas de la ejecución del convenio. 8. Facilitar la labor de la supervisión o interventoría con el fin de revisar el estado d ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o interventoría del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio.

	10. Identificar los procesos, procedimientos. instructivos lineamientos, protocolos, fomatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerios e incorporarlos en sus actividades diarias 11. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control interno de la SDIS. 12. Ejecutar la función o actividad en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Integral Local. 13. Hacer un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio. 14. Las demás necesarias e inherentes para el desarrollo del CONVENIO.

Numero y Fecha	7021 -- 2/07/2014
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.467.316.483
Plazo	117 DIAS HABILES
Fecha Inicio	10/07/2014
Fecha Final	5/02/2015
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA LOCALIDAD DE USAQUEN CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. CONTADOR - EL JARDIN
Modificaciones	FECHA=12/12/2014 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=25 DIAS CALENDARIOS)
Obligaciones	1. Aportar en especie lá suma NOVENTÁ Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CURENTA Y DOS PESOS . ($91.894.142 ONEDA CORRIENTE según l conceptos indicados en la estructura de costos del convenio.2. Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, los cuales se hará en congruencia a lo señalado en el anexo técnico, estudio previo, Lineamientos y Estándares Técnicos de educación Inicial, en la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por ellla s pervisor/a o interventor la del convenio.3. Suscribir en un término no mayor a quince (15) dlas calendario el acta de inicio del convenio juntamente con el/la supervisor/a o interventor la del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes

	requisit 8: visita previa de la interventoria o supervisión al jardin, con el fin de verificar que existen condiciones óptimas para l inicio de actividades. visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas por la Subdirección de Plantas Fisi , presentación de las hojas de vida del personal que va a laborar en el jardín para el respectivo aval de la interventoria torta o supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagogo y la presentación del plan presupuestal de acuerdo a modelo anexo que su inistra la SDIS. 4. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las demás que se requieran para el desarrollo del CONVENIO. 5. Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo n lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado. 6. Responder por los documentos fisicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio. asi como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros pro los del ASOCIADO. 7. Procurar utilizar de manera racional el agua y la energía. así como manejar adecuadamente l 3 materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas dela ejecución del convenio. 8. Facilitar la labor de la supervisión o interventoria con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o interventoria del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio.10. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos. protocolos, formatos, riesgos indicadores, acciones de mejora y demas directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividad 3 diarias 11. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento. en el evento en que este haya sido formulado, d conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDI 12. Ejecutar la función o actividad en armonia con los lineamientos conceptuales. metodológicos y operativos de la Gestión Integral Local.13. Hacer un informe técnico ejecutivo en la liquidación, que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del convenio.14. Las demás necesarias e inherentes para el desarrollo del CONVENIO.

Numero y Fecha	5836 -- 20/05/2013
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.597.601.873

Plazo	168 DIAS HABILES
Fecha Inicio	27/05/2013
Fecha Final	1/07/2014
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA LOCALIDAD DE USAQUEN CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. CONTADOR - EL JARDIN.
Modificaciones	FECHA=24/02/2014 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$.284.572.320 PLAZO PRORROGA =80 DIAS HABILES) FECHA=24/06/2014 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$ 14.228.616 PLAZO PRORROGA =4 DIAS HABILES)
Obligaciones	1-1. Garantizar la información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca de las características, necesidades de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las prácticas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el instrumento (observador) que determine el ASOCIADO y/o el establecido en los lineamientos de la Subdirección para la Infancia. 2. Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o niña en el jardín, la Guía de Observación establecida por la Subdirección para la Infancia. 3. Asesorar, orientar y realizar seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio. 4. Promover y garantizar el buen trato a los niños y niñas por parte del talento humano educativo, de servicios y administrativo y demás personas responsables de su atención integral. 5. Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la coordinación del jardín, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene previstas el Distrito. 6. Contar con la dotación y materiales didácticos de acuerdo a lo establecido en el listado diseñado por la Subdirección para la Infancia y hacer uso de estos en el desarrollo de las actividades pedagógicas. 2-7. Asistir y participar en las Jornadas Pedagógicas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.

	8. Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen al interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio. 9. Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el jardín infantil cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia de la SDIS. 10. Contar con un proyecto pedagógico escrito y en español, que como mínimo se encuentre en proceso de revisión para la obtención de aval, por parte del equipo pedagógico de la SDIS. 11. Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular. 12. Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las prácticas pedagógicas. 13. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas incluyentes que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, victimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos. 14. Documentar y soportar, con evidencias físicas, las prácticas pedagógicas que se desarrollan al interior del jardín cofinanciado. 15. Entregar como mínimo tres (3) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio.

Numero y Fecha	5834 -- 20/05/2013
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.400.438.394
Plazo	171 DIAS HABILES
Fecha Inicio	24/05/2013
Fecha Final	2/07/2014
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA LOCALIDAD DE

	USAQUEN CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. SANTA BARBARA - SHOW KIDS
Modificaciones	FECHA=26/02/2014 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$.199.967.750 PLAZO PRORROGA =83 DIAS HABILES)
Obligaciones	1-1. Garantizar la información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca de las características, necesidades de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las prácticas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el instrumento (observador) que determine el ASOCIADO y/o el establecido en los lineamientos de la Subdirección para la Infancia. 2. Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o niña en el jardín, la Guía de Observación establecida por la Subdirección para la Infancia. 3. Asesorar, orientar y realizar seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio. 4. Promover y garantizar el buen trato a los niños y niñas por parte del talento humano educativo, de servicios y administrativo y demás personas responsables de su atención integral. 5. Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la coordinación del jardín, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene previstas el Distrito. 6. Contar con la dotación y materiales didácticos de acuerdo a lo establecido en el listado diseñado por la Subdirección para la Infancia y hacer uso de estos en el desarrollo de las actividades pedagógicas. 2-7. Asistir y participar en las Jornadas Pedagógicas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS. 8. Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen al interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio. 9. Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el jardín infantil cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.

	10. Contar con un proyecto pedagógico escrito y en español, que como mínimo se encuentre en proceso de revisión para la obtención de aval, por parte del equipo pedagógico de la SDIS. 11. Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular. 12. Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las prácticas pedagógicas. 13. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas incluyentes que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos. 14. Documentar y soportar, con evidencias físicas, las prácticas pedagógicas que se desarrollan al interior del jardín cofinanciado. 15. Entregar como mínimo tres (3) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio.

Numero y Fecha	5334 -- 18/04/2013
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.172.585.618
Plazo	177 DIAS HABILES
Fecha Inicio	8/05/2013
Fecha Final	1/07/2014
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA LOCALIDAD DE KENNEDY CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. ECO DE SONRISAS.
Modificaciones	FECHA=18/02/2014 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$ 84.830.220 PLAZO PRORROGA =87 DIAS HABILES)
Obligaciones	1-1. Garantizar la información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca de las características, necesidades de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las prácticas pedagógicas, así como el seguimiento a los

	avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el instrumento (observador) que determine el ASOCIADO y/o el establecido en los lineamientos de la Subdirección para la Infancia. 2. Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o niña en el jardín, la Guía de Observación establecida por la Subdirección para la Infancia. 3. Asesorar, orientar y realizar seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio. 4. Promover y garantizar el buen trato a los niños y niñas por parte del talento humano educativo, de servicios y administrativo y demás personas responsables de su atención integral. 5. Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la coordinación del jardín, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene previstas el Distrito. 6. Contar con la dotación y materiales didácticos de acuerdo a lo establecido en el listado diseñado por la Subdirección para la Infancia y hacer uso de estos en el desarrollo de las actividades pedagógicas. 2-7. Asistir y participar en las Jornadas Pedagógicas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS. 8. Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen al interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio. 9. Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el jardín infantil cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia de la SDIS. 10. Contar con un proyecto pedagógico escrito y en español, que como mínimo se encuentre en proceso de revisión para la obtención de aval, por parte del equipo pedagógico de la SDIS. 11. Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular. 12. Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las prácticas pedagógicas.

	13. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas incluyentes que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, victimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos. 14. Documentar y soportar, con evidencias físicas, las prácticas pedagógicas que se desarrollan al interior del jardín cofinanciado. 15. Entregar como mínimo tres (3) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio.

Numero y Fecha	5205 -- 12/04/2013
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.343.740.672
Plazo	192 DIAS HABILES
Fecha Inicio	15/05/2013
Fecha Final	18/07/2014
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA LOCALIDAD DE KENNEDY CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO C.C. CIUDAD ROMA - SHOW KIDS.
Modificaciones	FECHA=7/03/2014 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$.138.897.099 PLAZO PRORROGA =81 DIAS HABILES)
Obligaciones	1-1. Garantizar la información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca de las características, necesidades de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las prácticas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el instrumento (observador) que determine el ASOCIADO y/o el establecido en los lineamientos de la Subdirección para la Infancia. 2. Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o niña en el jardín, la Guía de Observación establecida por la Subdirección para la Infancia. 3. Asesorar, orientar y realizar seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo

	con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio. 4. Promover y garantizar el buen trato a los niños y niñas por parte del talento humano educativo, de servicios y administrativo y demás personas responsables de su atención integral. 5. Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la coordinación del jardín, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene previstas el Distrito. 6. Contar con la dotación y materiales didácticos de acuerdo a lo establecido en el listado diseñado por la Subdirección para la Infancia y hacer uso de estos en el desarrollo de las actividades pedagógicas. 2-7. Asistir y participar en las Jornadas Pedagógicas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS. 8. Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen al interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio. 9. Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el jardín infantil cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia de la SDIS. 10. Contar con un proyecto pedagógico escrito y en español, que como mínimo se encuentre en proceso de revisión para la obtención de aval, por parte del equipo pedagógico de la SDIS. 11. Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular. 12. Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las prácticas pedagógicas. 13. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas incluyentes que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos. 14. Documentar y soportar, con evidencias físicas, las prácticas pedagógicas que se desarrollan al interior del jardín cofinanciado. 15. Entregar como mínimo tres (3) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio.

Numero y Fecha	5279 -- 2/11/2012
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.148.058.269
Plazo	76 DIAS HABILES
Fecha Inicio	13/11/2012
Fecha Final	15/05/2013
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA LOCALIDAD DE USAQUEN A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN ÁMBITO INSTITUCIONAL Y DE ATENCIÓN PARA PROTECCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO PLENO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES LABORALES DE LOS PADRES O ENCIERRO PARENTALIZADO.
Modificaciones	FECHA=1/03/2013 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$ 51.623.994 PLAZO PRORROGA =40 DIAS HABILES)
Obligaciones	1-10.1.2.1. Obligaciones componente proceso pedagógico: 10.1.2.1.1. Garantizar la información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca de las características, necesidades de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las prácticas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el instrumento que determine el ASOCIADO (Observador) y/o el establecido en los lineamientos de la Subdirección para la Infancia. 10.1.2.1.2. Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o niña en el jardín, la Guía de Observación establecida por la Subdirección para la Infancia. 10.1.2.1.3. Asesorar, orientar y realizar seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio.

	10.1.2.1.4. Promover y garantizar el buen trato a los niños y niñas por parte del talento humano educativo, de servicios y administrativo y demás personas responsables de su atención integral. 10.1.2.1.5. Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la coordinación del jardín, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene previstas el Distrito. 10.1.2.1.6. Contar con la dotación y materiales didácticos de acuerdo a lo establecido en el listado diseñado por la Subdirección para la Infancia y hacer uso de estos en el desarrollo de las actividades pedagógicas. 10.1.2.1.7. Asistir y participar en las Jornadas Pedagógicas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS. 10.1.2.1.8. Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen al interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio. 2-10.1.2.1.9. Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el jardín infantil cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia de la SDIS. 10.1.2.1.10. Contar con un proyecto pedagógico escrito y en español, que como mínimo se encuentre en proceso de revisión para la obtención de aval, por parte del equipo pedagógico de la SDIS. 10.1.2.1.11. Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular. 10.1.2.1.12. Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las prácticas pedagógicas. 10.1.2.1.13. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas incluyentes que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos. 10.1.2.1.14. Documentar y soportar, con evidencias físicas, las prácticas pedagógicas que se desarrollan al interior del jardín cofinanciado. 10.1.2.1.15. Informar oportunamente al interventor o supervisor del convenio, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas, de acuerdo con el protocolo definido por la Subdirección para la Infancia.

	10.1.2.1.16. Entregar como mínimo tres (3) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio. 3-10.1.2.2. Obligaciones componente nutricional y ambientes adecuados y seguros: 10.1.2.2.1. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el anexo técnico. 10.1.2.2.2. Garantizar la adecuada selección de materias primas y la aplicación de prácticas apropiadas en los procesos de recepción, almacenamiento, manipulación preparación, cocción y servido de los alimentos. 10.1.2.2.3. Elegir productos alimenticios, que provengan de establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente 10.1.2.2.4. Adquirir productos alimenticios fortificados de acuerdo a la normatividad vigente, como son la sal (Yodo y flúor) y la harina de trigo (Hierro, ácido fólico, niacina, vitamina B1 y B2) 10.1.2.2.5. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta enfoques diferenciales para los casos específicos y certificados de niños y niñas con discapacidad que lo requieran. 10.1.2.2.6. Suministrar los alimentos en los horarios establecidos en el anexo técnico. en la cantidad y temperatura adecuada. 10.1.2.2.7. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura conforme a lo establecido en la normatividad vigente y como lo establecen los Lineamientos y Estándares Técnicos. 10.1.2.2.8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico (programa de limpieza y desinfección, programa integrado de control de plagas, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos y programa de abastecimiento de agua potable), con sus respectivos formatos y aplicar las acciones correctivas de acuerdo a las situaciones encontradas. 10.1.2.2.9. Garantizar condiciones óptimas de aseo e higiene, tanto en las instalaciones como en el personal que presta el servicio. 10.1.2.2.10. Contar con menaje suficiente y de calidad para la cobertura indicada en el alcance del objeto. En ningún caso se aceptará que se sirvan los alimentos en envases desechables. 10.1.2.2.11. Todas las personas que participen en la preparación de los alimentos deben contar con la documentación actualizada tal como constancia de asistencia al curso de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos, mínimo una vez al año, el cual no podrá ser inferior a seis horas, expedido por personal autorizado de la SDS con la respectiva solicitud de supervisión del curso y examen médico general haciendo énfasis en diagnóstico del sintomático respiratorio y del

	sintomático de piel de acuerdo a lo señalado en el decreto 3075/97, resolución 1090 de 1998 y resolución 127 de 2001 10.1.2.2.12. Garantizar la excelente presentación diaria del talento humano destinado para la operación de cocina y servicios generales. 4-10.1.2.2.13. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente. 10.1.2.2.14. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la lactancia materna en los casos en que se atiendan niños y niñas menores de dos años. 10.1.2.2.15. Entregar los alimentos en especie de conformidad con el ciclo de menús a los niños y niñas, cuando se presente de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico. 10.1.2.2.16. Disponer de un tanque de agua con la capacidad suficiente, para atender como mínimo las necesidades correspondientes a un día de producción y efectuar su debido mantenimiento 10.1.2.2.17. Formular e implementar el Plan de Prevención de Emergencias y Desastres acorde con la normatividad vigente para este fin y con la asesoría y acompañamiento de la SDIS. 10.1.2.2.18. Implementar, durante los tres primeros meses de ejecución del convenio, el plan de prevención de accidentes específico a las condiciones del Jardín Infantil Cofinanciado. 10.1.2.2.19. Implementar las estrategias y procedimientos de seguridad ante las situaciones referidas en el anexo técnico a fin de salvaguardar la vida e integridad física de todos los niños y niñas, así como del personal del jardín infantil cofinanciado vinculado a su atención. 10.1.2.2.20. Realizar oportunamente la toma de medidas antropométricas de todos lo niños y niñas participantes del servicio. 10.1.2.2.21. Implementar lo establecido en la normatividad vigente relacionada e el componente nutricional del Anexo Técnico. 10.1.2.2.22. Participar en las actividades y/o reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados en temas de nutrición y salubridad 10.1.2.2.23. Adelantar las adecuaciones que precise el Informe de Visita de Campo emitido por la Subdirección de Plantas Físicas durante los tres primeros meses de ejecución del convenio, y suscribir si es el caso un plan de mejoramiento con la supervisión o interventoría designada por la Subdirección para la Infancia para este fin 10.1.2.2.24. Promover la implementación de estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial (programa de crecimiento y desarrollo, lactancia materna, vacunación, suplementación con micronutrientes, manejo y

	prevención de enfermedades prevalentes y fiebres en la primera infancia, prevención detección, manejo y notificación ante la aparición cualquier brote o epidemia) en coordinación con la SDIS y otras instituciones públicas pertinentes. 5-10.1.2.3 Obligaciones Administrativos: 10.1.2.3.1 Contar con la Inscripción del Jardín Cofinanciado en el Sistema de Información y Registro de los Servicios Sociales, dicha inscripción deberá corresponder a la misma organización ejecutora del presente convenio, la cual deberá incluir en su certificado de existencia y representación de persona jurídica su condición de operador del Jardín Infantil Cofinanciado 10.1.2.3.2 Registrar por escrito de las novedades y situaciones especiales que se presentan con los niños y las niñas (salud, estado físico y emocional, asistencia entre otros eventos). 10.1.2.3.3 Garantizar la documentación e implementación de los procesos de selección, inducción, capacitación y evaluación de desempeño del talento humano. 10.1.2.3.4 Garantizar la documentación e implementación de estrategias de satisfacción y bienestar del talento humano. 10.1.2.3.5 Garantizar el perfil, proporción y permanencia, así como la labor eficiente y cualificada del talento humano que contrate para el cumplimiento efectivo del objeto contractual. 10.1.2.3.6 Garantizar que el talento humano con que cuenta el Jardín Infantil Cofinanciado se encuentra acorde con lo definido en la estructura de costos aprobada por DADE de la SDIS, así como también con los estándares definidos en la norma Distrital vigente. 10.1.2.3.7 Dar cumplimiento a una política de manejo de talento humano de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico. 10.1.2.3.8 Reemplazar de manera inmediata el personal que se retire por cualquier causa, de tal forma que no se afecte la prestación del servicio a los niños y niñas. 10.1.2.3.9 Garantizar que las condiciones de clima laboral y organizacional que se vivencian al interior del jardín infantil cofinanciado, propicien interacciones sanas y adecuadas entre los-as adultos-as entre sí, así como entre los adultos y los niños y niñas. 10.1.2.3.10 Garantizar las condiciones necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las actividades. 6-10.1.2.3.11 Realizar al inicio de la ejecución del convenio, inducción al personal del jardín, para que conozcan todos los aspectos relacionados con el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado.

	10.1.2.3.12 Mantener en el Jardín Infantil Cofinanciado las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el anexo técnico. 10.1.2.3.13 Elaborar y presentar en el momento de la firma del acta de inicio, un Plan Presupuestal que permita establecer los rubros a ejecutar. 10.1.2.3.14 Realizar oportunamente el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado. 10.1.2.3.15 Conocer y conservar la correspondencia y todos los documentos asociados al convenio, mantenerlos archivados y ordenados para efectos de la supervisión o interventoría que se designe para tal efecto. 10.1.2.3.16 Reportar a la SDIS, los compromisos que adquieran con otras entidades del Estado o con personas jurídicas de derecho privado, interesadas en la atención de los niños y niñas sujetos de este convenio. 10.1.2.3.17 Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor (a) / interventor (a) y a la Subdirección para la Infancia, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil Cofinanciado por los organismos de control. 10.1.2.3.18 Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS. 10.1.2.3.19 Dar cumplimiento a los procedimientos de los Proyectos 735 "Desarrollo integral de la Primera Infancia en Bogotá" de la Subdirección para la Infancia y Proyecto 730 "Alimentando capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad" de la Dirección Territorial. 10.1.2.3.20 Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo. 10.1.2.3.21 Realizar la solicitud de servicio, identificación y matricula de los niños y niñas, atendiendo el procedimiento adoptado mediante la Resolución 0964 de 09/08/2010 de la SDIS y sus modificaciones que sean establecidos por la Subdirección para la Infancia. 7-10.1.2.3.22 Atender la cobertura definida por la Subdirección para la Infancia y aquellos por que por excepcionalidad sean remitidos por la SDIS por la activación del 10% de la cobertura. 10.1.2.3.23 Mantener actualizada, organizada y disponible la información y documentación de los niños y niñas y sus familias del Jardín Infantil, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial y demás disposiciones establecidas por la SDIS. 10.1.2.3.24 Realizar seguimiento a las familias para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de los niños y niñas usuarios de sus servicios.

	10.1.2.3.25 Prestar el servicio dentro de los horarios y tiempos definidos para este fin por la SDIS. 10.1.2.3.26 Cumplir cabalmente lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular con relación a la transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero. 10.1.2.3.27 Asistir a las reuniones de inducción al servicio que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados. 10.1.2.3.28 Mantener actualizada la información del Sistema SIRBE del Proyecto 735 "Desarrollo integral de la Primera Infancia en Bogotá", reportando las novedades y actualizando la información mensualmente. 10.1.2.3.29 Garantizar el manejo responsable de la información referida a los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia. 10.1.2.3.30 Garantizar la vinculación y dedicación exclusiva del personal del jardín en la atención de los niños y niñas atendidos por el convenio, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico. 10.1.2.3.31 Acatar la Resolución 967 de 2007, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital, 10.1.2.3.32 Instalar aviso en la entrada del Jardín Cofinanciado durante el primer mes de ejecución del Convenio, garantizando la impresión de la imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaria Distrital de Integración Social atendiendo los lineamientos establecidos por la Oficina de Comunicaciones de la SDIS.

Numero y Fecha	2565 -- 18/04/2012
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.281.098.430
Plazo	172 DIAS HABILES
Fecha Inicio	8/05/2012
Fecha Final	14/05/2013
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA LOCALIDAD DE KENNEDY, CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL C.C. CIUDAD ROMA.

Modificaciones	FECHA=27/12/2012 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=30 DIAS CALENDARIOS) FECHA=14/02/2013 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$ 63.737.700 PLAZO PRORROGA =39 DIAS HABILES) FECHA=12/04/2013 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$ 32.686.000 PLAZO PRORROGA =20 DIAS HABILES)
Obligaciones	1-Garantizar la información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca de las caracteristicas, necesidades de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las prácticas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el instrumento que determine el ASOCIADO (Observador) y/o el establecido en los lineamientos de la Subdirección para la Infancia.2-Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o niña en el jardín, la Guia de Observación establecida por la Subdirección para la Infancia. 3-Asesorar, orientar y realizar seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio. 4-Promover y garantizar el buen trato a los niños y niñas por parte del talento humano educativo, de servicios y administrativo y demás personas responsables de su atención integral. 5-Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la coordinación del jardín, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene prevista el Distrito.6-Contar con la dotación y materiales didácticos de acuerdo a lo establecido en el listado diseñado por la Subdirección para la Infancia y hacer uso de estos en el desarrollo de las actividades pedagógicas.7-Asistir y participar en las Jornadas Pedagógicas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS8-Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen al interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio9-Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el jardín infantil cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia de la SDIS10-Contar con un proyecto pedagógico escrito y en español, que como mínimo se encuentre en proceso de revisión para la obtención de aval, por parte del equipo pedagógico de la SDIS11-Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la

	Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular.12-Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las prácticas pedagógicas13-Diseñar e implementar estrategias pedagógicas incluyentes que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, victimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos.14-Documentar y soportar, con evidencias físicas, las prácticas pedagógicas que se desarrollan al interior del jardín cofinanciado.15-Informar oportunamente al interventor o supervisor del convenio, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas, de acuerdo con el protocolo definido por la Subdirección para la Infancia.16-Entregar como mínimo tres (3) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio. 17-Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el anexo técnico18-Garantizar la adecuada selección de materias primas y la aplicación de prácticas apropiadas en los procesos de recepción, almacenamiento, manipulación preparación, cocción y servido de los alimentos.19-Elegir productos alimenticios, que provengan de establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente20-Adquirir productos alimenticios fortificados de acuerdo a la normatividad vigente, como son la sal (Yodo y flúor) y la harina de trigo (Hierro, ácido fólico, niacina, vitamina B1 y B2)21-Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta enfoques diferenciales para los casos específicos y certificados de niños y niñas con discapacidad que lo requieran.22-Suministrar los alimentos en los horarios establecidos en el anexo técnico. en la cantidad y temperatura adecuada.23-Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura conforme a lo establecido en la normatividad vigente y como lo establecen los Lineamientos y Estándares Técnicos.24-Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico (programa de limpieza y desinfección, programa integrado de control de plagas, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos y programa de abastecimiento de agua potable), con sus respectivos formatos y aplicar las acciones correctivas de acuerdo a las situaciones encontradas.25-Garantizar condiciones óptimas de aseo e higiene, tanto en las instalaciones como en el personal que presta el servicio.26-Contar con menaje suficiente y de calidad para la cobertura indicada en el alcance del objeto. En ningún caso se aceptará que se sirvan los alimentos en envases desechables.27-Todas las personas que participen en la preparación de los alimentos deben contar con la documentación actualizada tal como constancia de asistencia al curso de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos, mínimo una vez al año, el cual no podrá ser inferior a seis horas, expedido por personal autorizado de la SDS con la respectiva solicitud de supervisión del curso y examen médico general

	haciendo énfasis en diagnóstico del sintomático respiratorio y del sintomático de piel de acuerdo a lo señalado en el decreto 3075/97, resolución 1090 de 1998 y resolución 127 de 200128-Garantizar la excelente presentación diaria del talento humano destinado para la operación de cocina y servicios generales. 29-Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente. 30-Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la lactancia materna en los casos en que se atiendan niños y niñas menores de dos años.31-Entregar los alimentos en especie de conformidad con el ciclo de menús a los niños y niñas, cuando se presente de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico32-Disponer de un tanque de agua con la capacidad suficiente, para atender como mínimo las necesidades correspondientes a un día de producción y efectuar su debido mantenimiento33-Formular e implementar el Plan de Prevención de Emergencias y Desastres acorde con la normatividad vigente para este fin y con la asesoría y acompañamiento de la SDIS.34-Implementar, durante los tres primeros meses de ejecución del convenio, el plan de prevención de accidentes específico a las condiciones del Jardín Infantil Cofinanciado.35-Implementar las estrategias y procedimientos de seguridad ante las situaciones referidas en el anexo técnico a fin de salvaguardar la vida e integridad física de todos los niños y niñas, así como del personal del jardín infantil cofinanciado vinculado a su atención. 36-Realizar oportunamente la toma de medidas antropométricas de todos lo niños y niñas participantes del servicio. 37-Implementar lo establecido en la normatividad vigente relacionada e el componente nutricional del Anexo Técnico.38-Participar en las actividades y/o reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados en temas de nutrición y salubridad39-Adelantar las adecuaciones que precise el Informe de Visita de Campo emitido por la Subdirección de Plantas Físicas durante los tres primeros meses de ejecución del convenio, y suscribir si es el caso un plan de mejoramiento con la supervisión o interventoría designada por la Subdirección para la Infancia para este fin40-Promover la implementación de estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial (programa de crecimiento y desarrollo, lactancia materna, vacunación, suplementación con micronutrientes, manejo y prevención de enfermedades prevalentes y fiebres en la primera infancia, prevención detección, manejo y notificación ante la aparición cualquier brote o epidemia) en coordinación con la SDIS y otras instituciones públicas pertinentes.41-Contar con la Inscripción del Jardín Cofinanciado en el Sistema de Información y Registro de los Servicios Sociales, dicha inscripción deberá corresponder a la misma organización ejecutora del presente convenio, la cuál deberá incluir en su certificado de existencia y representación de persona jurídica su condición de operador del Jardín Infantil Cofinanciado 42-Registrar por escrito de las novedades y situaciones especiales

	de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el jardín infantil cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia de la SDIS10-Contar con un proyecto pedagógico escrito y en español, que como mínimo se encuentre en proceso de revisión para la obtención de aval, por parte del equipo pedagógico de la SDIS11-Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular.12-Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las prácticas pedagógicas13-Diseñar e implementar estrategias pedagógicas incluyentes que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, victimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos.14-Documentar y soportar, con evidencias físicas, las prácticas pedagógicas que se desarrollan al interior del jardín cofinanciado.15-Informar oportunamente al interventor o supervisor del convenio, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas, de acuerdo con el protocolo definido por la Subdirección para la Infancia.16-Entregar como mínimo tres (3) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio. 17-Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el anexo técnico18-Garantizar la adecuada selección de materias primas y la aplicación de prácticas apropiadas en los procesos de recepción, almacenamiento, manipulación preparación, cocción y servido de los alimentos.19-Elegir productos alimenticios, que provengan de establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente20-Adquirir productos alimenticios fortificados de acuerdo a la normatividad vigente, como son la sal (Yodo y flúor) y la harina de trigo (Hierro, ácido fólico, niacina, vitamina B1 y B2)21-Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta enfoques diferenciales para los casos específicos y certificados de niños y niñas con discapacidad que lo requieran.22-Suministrar los alimentos en los horarios establecidos en el anexo técnico. en la cantidad y temperatura adecuada.23-Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura conforme a lo establecido en la normatividad vigente y como lo establecen los Lineamientos y Estándares Técnicos.24-Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico (programa de limpieza y desinfección, programa integrado de control de plagas, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos y programa de abastecimiento de agua potable), con sus respectivos formatos y aplicar las acciones correctivas de acuerdo a las situaciones encontradas.25-Garantizar condiciones óptimas de aseo e higiene,

Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA LOCALIDAD DE BOSA , CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL ESTRELLISTAS .
Modificaciones	FECHA=27/12/2012 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=30 DIAS CALENDARIOS) FECHA=21/01/2013 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=2 DIAS HABILES) FECHA=22/01/2013 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$ 42.071.197 PLAZO PRORROGA =32 DIAS HABILES) FECHA=1/03/2013 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$ 52.586.280 PLAZO PRORROGA =40 DIAS HABILES)
Obligaciones	1-Garantizar la información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca de las características, necesidades de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las prácticas pedagógicas, asi como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el instrumento que determine el ASOCIADO (Observador) y/o el establecido en los lineamientos de la Subdirección para la Infancia.2-Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o niña en el jardín, la Guia de Observación establecida por la Subdirección para la Infancia. 3-Asesorar, orientar y realizar seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio. 4-Promover y garantizar el buen trato a los niños y niñas por parte del talento humano educativo, de servicios y administrativo y demás personas responsables de su atención integral. 5-Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la coordinación del jardín, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene previstas el Distrito.6-Contar con la dotación y materiales didácticos de acuerdo a lo establecido en el listado diseñado por la Subdirección para la Infancia y hacer uso de estos en el desarrollo de las actividades pedagógicas.7-Asistir y participar en las Jornadas Pedagógicas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS8-Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen al interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio9-Diseñar e implementar un proceso

	Nutricional".59-Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo60-Realizar la solicitud de servicio, identificación y matricula de los niños y niñas, atendiendo el procedimiento adoptado mediante la Resolución 0964 de 09/08/2010 de la SDIS y sus modificaciones que sean establecidos por la Subdirección para la Infancia.61-Atender la cobertura definida por la Subdirección para la Infancia y aquellos por que por excepcionalidad sean remitidos por la SDIS por la activación del 10% de la cobertura.62-Mantener actualizada, organizada y disponible la información y documentación de los niños y niñas y sus familias del Jardín Infantil, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial y demás disposiciones establecidas por la SDIS.63-Realizar seguimiento a las familias para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de los niños y niñas usuarios de sus servicios.64-Prestar el servicio dentro de los horarios y tiempos definidos para este fin por la SDIS.65-Cumplir cabalmente lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaria Distrital de Educación sobre el particular con relación a la transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero.66-Asistir a las reuniones de inducción al servicio que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados67-Mantener actualizada la información del Sistema SIRBE del Proyecto 0497 "Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente", reportando las novedades y actualizando la información mensualmente. 68-Garantizar el manejo responsable de la información referida a los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.69-Garantizar la vinculación y dedicación exclusiva del personal del jardín en la atención de los niños y niñas atendidos por el convenio, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico.70-Acatar la Resolución 967 de 2007, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital,71-Instalar aviso en la entrada del Jardín Cofinanciado durante el primer mes de ejecución del Convenio, garantizando la impresión de la imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social atendiendo los lineamientos establecidos por la Oficina de Comunicaciones de la SDIS.

Numero y Fecha	19 -- 20/01/2012
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.290.554.251
Plazo	221 DIAS HABILES
Fecha Inicio	31/01/2012
Fecha Final	8/05/2013

	que se presentan con los niños y las niñas (salud, estado físico y emocional, asistencia entre otros eventos). 43-Garantizar la documentación e implementación de estrategias de satisfacción y bienestar del talento humano.44-Garantizar el perfil, proporción y permanencia, así como la labor eficiente y cualificada del talento humano que contrate para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.45-Garantizar que el talento humano con que cuenta el Jardín Infantil Cofinanciado se encuentra acorde con lo definido en la estructura de costos aprobada por DADE de la SDIS, así como también con los estándares definidos en la norma Distrital vigente.46-Dar cumplimiento a una política de manejo de talento humano de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico.47-Reemplazar de manera inmediata el personal que se retire por cualquier causa, de tal forma que no se afecte la prestación del servicio a los niños y niñas.48-Garantizar que las condiciones de clima laboral y organizacional que se vivencian al interior del jardín infantil cofinanciado, propicien interacciones sanas y adecuadas entre los-as adultos-as entre sí, así como entre los adultos y los niños y niñas.49-Garantizar las condiciones necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las actividades.50-Realizar al inicio de la ejecución del convenio, inducción al personal del jardín, para que conozcan todos los aspectos relacionados con el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado. 51-Mantener en el Jardín Infantil Cofinanciado las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el anexo técnico.52-Elaborar y presentar en el momento de la firma del acta de inicio, un Plan Presupuestal que permita establecer los rubros a ejecutar.53-Realizar oportunamente el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado.54-Conocer y conservar la correspondencia y todos los documentos asociados al convenio, mantenerlos archivados y ordenados para efectos de la supervisión o interventoría que se designe para tal efecto.55-Reportar a la SDIS, los compromisos que adquieran con otras entidades del Estado o con personas jurídicas de derecho privado, interesadas en la atención de los niños y niñas sujetos de este convenio.56-Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor (a) / interventor (a) y a la Subdirección para la Infancia, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil Cofinanciado por los organismos de control. 57-Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS58-Dar cumplimiento a los procedimientos de los proyectos 0497 "Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente", así como del Proyecto 0515 "Institucionalización de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y

	enfermedades prevalentes y fiebres en la primera infancia, prevención detección, manejo y notificación ante la aparición cualquier brote o epidemia) en coordinación con la SDIS y otras instituciones públicas pertinentes.41-Contar con la Inscripción del Jardín Cofinanciado en el Sistema de Información y Registro de los Servicios Sociales, dicha inscripción deberá corresponder a la misma organización ejecutora del presente convenio, la cuál deberá incluir en su certificado de existencia y representación de persona jurídica su condición de operador del Jardín Infantil Cofinanciado 42-Registrar por escrito de las novedades y situaciones especiales que se presentan con los niños y las niñas (salud, estado físico y emocional, asistencia entre otros eventos). 43-Garantizar la documentación e implementación de estrategias de satisfacción y bienestar del talento humano.44-Garantizar el perfil, proporción y permanencia, así como la labor eficiente y cualificada del talento humano que contrate para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.45-Garantizar que el talento humano con que cuenta el Jardín Infantil Cofinanciado se encuentra acorde con lo definido en la estructura de costos aprobada por DADE de la SDIS, así como también con los estándares definidos en la norma Distrital vigente.46-Dar cumplimiento a una politica de manejo de talento humano de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico.47-Reemplazar de manera inmediata el personal que se retire por cualquier causa, de tal forma que no se afecte la prestación del servicio a los niños y niñas.48-Garantizar que las condiciones de clima laboral y organizacional que se vivencian al interior del jardín infantil cofinanciado, propicien interacciones sanas y adecuadas entre los-as adultos-as entre sí, así como entre los adultos y los niños y niñas.49-Garantizar las condiciones necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las actividades.50-Realizar al inicio de la ejecución del convenio, inducción al personal del jardín, para que conozcan todos los aspectos relacionados con el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado. 51-Mantener en el Jardín Infantil Cofinanciado las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el anexo técnico.52-Elaborar y presentar en el momento de la firma del acta de inicio, un Plan Presupuestal que permita establecer los rubros a ejecutar.53-Realizar oportunamente el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado.54-Conocer y conservar la correspondencia y todos los documentos asociados al convenio, mantenerlos archivados y ordenados para efectos de la supervisión o interventoría que se designe para tal efecto.55-Reportar a la SDIS, los compromisos que adquieran con otras entidades del Estado o con personas jurídicas de derecho privado, interesadas en la atención de los niños y niñas sujetos de este convenio.56-Informar de manera

	tanto en las instalaciones como en el personal que presta el servicio.26-Contar con menaje suficiente y de calidad para la cobertura indicada en el alcance del objeto. En ningún caso se aceptará que se sirvan los alimentos en envases desechables.27-Todas las personas que participen en la preparación de los alimentos deben contar con la documentación actualizada tal como constancia de asistencia al curso de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos, mínimo una vez al año, el cual no podrá ser inferior a seis horas, expedido por personal autorizado de la SDS con la respectiva solicitud de supervisión del curso y examen médico general haciendo énfasis en diagnóstico del sintomático respiratorio y del sintomático de piel de acuerdo a lo señalado en el decreto 3075/97, resolución 1090 de 1998 y resolución 127 de 200128-Garantizar la excelente presentación diaria del talento humano destinado para la operación de cocina y servicios generales. 29-Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente. 30-Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la lactancia materna en los casos en que se atiendan niños y niñas menores de dos años.31-Entregar los alimentos en especie de conformidad con el ciclo de menús a los niños y niñas, cuando se presente de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico32-Disponer de un tanque de agua con la capacidad suficiente, para atender como mínimo las necesidades correspondientes a un día de producción y efectuar su debido mantenimiento33-Formular e implementar el Plan de Prevención de Emergencias y Desastres acorde con la normatividad vigente para este fin y con la asesoría y acompañamiento de la SDIS.34-Implementar, durante los tres primeros meses de ejecución del convenio, el plan de prevención de accidentes específico a las condiciones del Jardín Infantil Cofinanciado.35-Implementar las estrategias y procedimientos de seguridad ante las situaciones referidas en el anexo técnico a fin de salvaguardar la vida e integridad física de todos los niños y niñas, así como del personal del jardín infantil cofinanciado vinculado a su atención. 36-Realizar oportunamente la toma de medidas antropométricas de todos lo niños y niñas participantes del servicio. 37-Implementar lo establecido en la normatividad vigente relacionada e el componente nutricional del Anexo Técnico.38-Participar en las actividades y/o reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados en temas de nutrición y salubridad39-Adelantar las adecuaciones que precise el Informe de Visita de Campo emitido por la Subdirección de Plantas Físicas durante los tres primeros meses de ejecución del convenio, y suscribir si es el caso un plan de mejoramiento con la supervisión o interventoría designada por la Subdirección para la Infancia para este fin40-Promover la implementación de estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial (programa de crecimiento y desarrollo, lactancia materna, vacunación, suplementación con micronutrientes, manejo y prevención de

	inmediata y por escrito al supervisor (a) / interventor (a) y a la Subdirección para la Infancia, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil Cofinanciado por los organismos de control. 57-Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS58-Dar cumplimiento a los procedimientos de los proyectos 0497 "Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente", así como del Proyecto 0515 "Institucionalización de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional".59-Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo60-Realizar la solicitud de servicio, identificación y matricula de los niños y niñas, atendiendo el procedimiento adoptado mediante la Resolución 0964 de 09/08/2010 de la SDIS y sus modificaciones que sean establecidos por la Subdirección para la Infancia.61-Atender la cobertura definida por la Subdirección para la Infancia y aquellos por que por excepcionalidad sean remitidos por la SDIS por la activación del 10% de la cobertura.62-Mantener actualizada, organizada y disponible la información y documentación de los niños y niñas y sus familias del Jardín Infantil, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial y demás disposiciones establecidas por la SDIS.63-Realizar seguimiento a las familias para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de los niños y niñas usuarios de sus servicios.64-Prestar el servicio dentro de los horarios y tiempos definidos para este fin por la SDIS.65-Cumplir cabalmente lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaria Distrital de Educación sobre el particular con relación a la transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero.66-Asistir a las reuniones de inducción al servicio que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados67-Mantener actualizada la información del Sistema SIRBE del Proyecto 0497 "Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente", reportando las novedades y actualizando la información mensualmente. 68-Garantizar el manejo responsable de la información referida a los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.69-Garantizar la vinculación y dedicación exclusiva del personal del jardín en la atención de los niños y niñas atendidos por el convenio, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico.70-Acatar la Resolución 967 de 2007, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital,71-Instalar aviso en la entrada del Jardín Cofinanciado durante el primer mes de ejecución del Convenio, garantizando la impresión de la imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaria Distrital de Integración Social atendiendo los lineamientos establecidos por la Oficina de Comunicaciones de la SDIS.

Numero y Fecha	15 -- 20/01/2012
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.180.809.817
Plazo	221 DIAS HABILES
Fecha Inicio	1/02/2012
Fecha Final	6/05/2013
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EDUCACIÓN INICIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA LOCALIDAD DE KENNEDY, CON LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL SHOW KIDS ECO DE SONRISAS.
Modificaciones	FECHA=27/12/2012 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=30 DIAS CALENDARIOS) FECHA=22/01/2013 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$ 24.543.601 PLAZO PRORROGA =30 DIAS HABILES) FECHA=20/02/2013 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$ 32.724.800 PLAZO PRORROGA =40 DIAS HABILES)
Obligaciones	1-Garantizar la información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca de las características, necesidades de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las prácticas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el instrumento que determine el ASOCIADO (Observador) y/o el establecido en los lineamientos de la Subdirección para la Infancia.2-Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o niña en el jardín, la Guía de Observación establecida por la Subdirección para la Infancia. 3-Asesorar, orientar y realizar seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio. 4-Promover y garantizar el buen trato a los niños y niñas por parte del talento humano educativo, de servicios y administrativo y demás personas responsables de su atención integral. 5-Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la coordinación del jardín, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene previstas el Distrito.6-Contar con la dotación y materiales didácticos de

	acuerdo a lo establecido en el listado diseñado por la Subdirección para la Infancia y hacer uso de estos en el desarrollo de las actividades pedagógicas.7-Asistir y participar en las Jornadas Pedagógicas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS8-Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen al interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio9-Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el jardín infantil cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia de la SDIS10-Contar con un proyecto pedagógico escrito y en español, que como mínimo se encuentre en proceso de revisión para la obtención de aval, por parte del equipo pedagógico de la SDIS11-Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular.12-Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las prácticas pedagógicas13-Diseñar e implementar estrategias pedagógicas incluyentes que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos.14-Documentar y soportar, con evidencias físicas, las prácticas pedagógicas que se desarrollan al interior del jardín cofinanciado.15-Informar oportunamente al interventor o supervisor del convenio, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas, de acuerdo con el protocolo definido por la Subdirección para la Infancia.16-Entregar como mínimo tres (3) veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio. 17-Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el anexo técnico18-Garantizar la adecuada selección de materias primas y la aplicación de prácticas apropiadas en los procesos de recepción, almacenamiento, manipulación preparación, cocción y servido de los alimentos.19-Elegir productos alimenticios, que provengan de establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente20-Adquirir productos alimenticios fortificados de acuerdo a la normatividad vigente, como son la sal (Yodo y flúor) y la harina de trigo (Hierro, ácido fólico, niacina, vitamina B1 y B2)21-Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta enfoques diferenciales para los casos específicos y certificados de niños y niñas con discapacidad que lo requieran.22-Suministrar los alimentos en los horarios establecidos en el anexo técnico. en la cantidad y temperatura adecuada.23-Documentar e implementar un

	protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura conforme a lo establecido en la normatividad vigente y como lo establecen los Lineamientos y Estándares Técnicos.24-Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico (programa de limpieza y desinfección, programa integrado de control de plagas, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos y programa de abastecimiento de agua potable), con sus respectivos formatos y aplicar las acciones correctivas de acuerdo a las situaciones encontradas.25-Garantizar condiciones óptimas de aseo e higiene, tanto en las instalaciones como en el personal que presta el servicio.26-Contar con menaje suficiente y de calidad para la cobertura indicada en el alcance del objeto. En ningún caso se aceptará que se sirvan los alimentos en envases desechables.27-Todas las personas que participen en la preparación de los alimentos deben contar con la documentación actualizada tal como constancia de asistencia al curso de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos, mínimo una vez al año, el cual no podrá ser inferior a seis horas, expedido por personal autorizado de la SDS con la respectiva solicitud de supervisión del curso y examen médico general haciendo énfasis en diagnóstico del sintomático respiratorio y del sintomático de piel de acuerdo a lo señalado en el decreto 3075/97, resolución 1090 de 1998 y resolución 127 de 200128-Garantizar la excelente presentación diaria del talento humano destinado para la operación de cocina y servicios generales. 29-Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente. 30-Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la lactancia materna en los casos en que se atiendan niños y niñas menores de dos años.31-Entregar los alimentos en especie de conformidad con el ciclo de menús a los niños y niñas, cuando se presente de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico32-Disponer de un tanque de agua con la capacidad suficiente, para atender como mínimo las necesidades correspondientes a un día de producción y efectuar su debido mantenimiento33-Formular e implementar el Plan de Prevención de Emergencias y Desastres acorde con la normatividad vigente para este fin y con la asesoría y acompañamiento de la SDIS.34-Implementar, durante los tres primeros meses de ejecución del convenio, el plan de prevención de accidentes específico a las condiciones del Jardín Infantil Cofinanciado.35-Implementar las estrategias y procedimientos de seguridad ante las situaciones referidas en el anexo técnico a fin de salvaguardar la vida e integridad física de todos los niños y niñas, así como del personal del jardín infantil cofinanciado vinculado a su atención. 36-Realizar oportunamente la toma de medidas antropométricas de todos lo niños y niñas participantes del servicio. 37-Implementar lo establecido en la normatividad vigente relacionada e el componente nutricional del Anexo Técnico.38-Participar en las actividades y/o reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados en temas de nutrición y salubridad39-Adelantar las adecuaciones que precise el Informe de Visita de Campo emitido por la Subdirección

	Realizar oportunamente el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado.54-Conocer y conservar la correspondencia y todos los documentos asociados al convenio, mantenerlos archivados y ordenados para efectos de la supervisión o interventoría que se designe para tal efecto.55-Reportar a la SDIS, los compromisos que adquieran con otras entidades del Estado o con personas jurídicas de derecho privado, interesadas en la atención de los niños y niñas sujetos de este convenio.56-Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor (a) / interventor (a) y a la Subdirección para la Infancia, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil Cofinanciado por los organismos de control. 57-Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS58-Dar cumplimiento a los procedimientos de los proyectos 0497 "Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente", así como del Proyecto 0515 "Institucionalización de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional".59-Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo60-Realizar la solicitud de servicio, identificación y matrícula de los niños y niñas, atendiendo el procedimiento adoptado mediante la Resolución 0964 de 09/08/2010 de la SDIS y sus modificaciones que sean establecidos por la Subdirección para la Infancia.61-Atender la cobertura definida por la Subdirección para la Infancia y aquellos por que por excepcionalidad sean remitidos por la SDIS por la activación del 10% de la cobertura.62-Mantener actualizada, organizada y disponible la información y documentación de los niños y niñas y sus familias del Jardín Infantil, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial y demás disposiciones establecidas por la SDIS.63-Realizar seguimiento a las familias para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de los niños y niñas usuarios de sus servicios.64-Prestar el servicio dentro de los horarios y tiempos definidos para este fin por la SDIS.65-Cumplir cabalmente lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular con relación a la transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero.66-Asistir a las reuniones de inducción al servicio que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados67-Mantener actualizada la información del Sistema SIRBE del Proyecto 0497 "Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente", reportando las novedades y actualizando la información mensualmente. 68-Garantizar el manejo responsable de la información referida a los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.69-Garantizar la vinculación y dedicación exclusiva del personal del jardín en la atención de los niños y niñas atendidos por el convenio, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico.70-

	de Plantas Físicas durante los tres primeros meses de ejecución del convenio, y suscribir si es el caso un plan de mejoramiento con la supervisión o interventoria designada por la Subdirección para la Infancia para este fin40-Promover la implementación de estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial (programa de crecimiento y desarrollo, lactancia materna, vacunación, suplementación con micronutrientes, manejo y prevención de enfermedades prevalentes y fiebres en la primera infancia, prevención detección, manejo y notificación ante la aparición cualquier brote o epidemia) en coordinación con la SDIS y otras instituciones públicas pertinentes.41-Contar con la Inscripción del Jardín Cofinanciado en el Sistema de Información y Registro de los Servicios Sociales, dicha inscripción deberá corresponder a la misma organización ejecutora del presente convenio, la cuál deberá incluir en su certificado de existencia y representación de persona jurídica su condición de operador del Jardín Infantil Cofinanciado 42-Registrar por escrito de las novedades y situaciones especiales que se presentan con los niños y las niñas (salud, estado físico y emocional, asistencia entre otros eventos). 43-Garantizar la documentación e implementación de estrategias de satisfacción y bienestar del talento humano 44-Garantizar el perfil, proporción y permanencia, así como la labor eficiente y cualificada del talento humano que contrate para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.45-Garantizar que el talento humano con que cuenta el Jardín Infantil Cofinanciado se encuentra acorde con lo definido en la estructura de costos aprobada por DADE de la SDIS, así como también con los estándares definidos en la norma Distrital vigente.46-Dar cumplimiento a una política de manejo de talento humano de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico.47-Reemplazar de manera inmediata el personal que se retire por cualquier causa, de tal forma que no se afecte la prestación del servicio a los niños y niñas.48-Garantizar que las condiciones de clima laboral y organizacional que se vivencian al interior del jardín infantil cofinanciado, propicien interacciones sanas y adecuadas entre los-as adultos-as entre sí, así como entre los adultos y los niños y niñas.49-Garantizar las condiciones necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las actividades.50-Realizar al inicio de la ejecución del convenio, inducción al personal del jardín, para que conozcan todos los aspectos relacionados con el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado. 51-Mantener en el Jardín Infantil Cofinanciado las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el anexo técnico.52-Elaborar y presentar en el momento de la firma del acta de inicio, un Plan Presupuestal que permita establecer los rubros a ejecutar.53-

	del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico y la presentación del plan presupuestal de acuerdo a modelo anexo que suministra la SDI 4. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio, las modificaciones, y los planes de mejoramiento a que hubiere lugar conjuntamente con ellla supervisor/a o interventor a dl l mismo.5. Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado. 6. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que EL ASOCIADO utilice o haya utilizado en la ejecución del convenio, acoje con los valores establecidos en la estructura de costos del convenio aprobada por el DADE, aportar las evidencias que demuestren dicho pago e igualmente mantenerlos afiliados a las Cajas de Compensación y Seguridad Social efectuando los pagos de derechos laborales y parfiscales a que haya lugar, demás de cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda. 7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO. 8. Procurar utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuada ente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio. °. Facilitar la labor de la supervisión o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio,el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o cualquier aspecto técnico' referente al mismo 10. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o interventoría del convenio durante la ejecución del mismo, dentro del marco del anexo técnico y el convenio. 11. Atender lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de Educación Inicial con en oque de atención a la primera infancia.

Numero y Fecha	3730 -- 28/06/2011

	Acatar la Resolución 967 de 2007, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital,71-Instalar aviso en la entrada del Jardín Cofinanciado durante el primer mes de ejecución del Convenio, garantizando la impresión de la imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaria Distrital de Integración Social atendiendo los lineamientos establecidos por la Oficina de Comunicaciones de la SDIS.

Numero y Fecha	3732 -- 28/06/2011
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$ 56.899.482
Plazo	142 DIAS HABILES
Fecha Inicio	11/07/2011
Fecha Final	15/12/2011
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, A NIÑOS Y NIÑAS DE TRES (3) MESES A MENOS DE SEIS (6) AÑOS
	DE EDAD, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE KENNEDY
Modificaciones	FECHA=3/10/2011 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$ 17.185.752 PLAZO PRORROGA =30 DIAS HABILES) FECHA=5/12/2011 -- TIPO MODIFICACION -- PRORROGA(PLAZO PRORROGA =6 DIAS HABILES)
Obligaciones	I. Aportar en especie la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENT MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MICTE ($6.550.344.00).2. Cumplir con las obligaciones adquiridos por virtud de la suscripción del convenio teniendo en cuenta lo señalado en el anexo técnico, en los Lineamientos y Estándares Técnicos de educación Inicial, en la normatividad vigente y en las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por el/la supervisor/a o interventor /a del convenio. 3. Suscribir en un término no mayor a quince (15) días hábiles el acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor la del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos. visita previa de la interventoría y/o supervisión al jardín, con el fin de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecuaciones sugeridas por la Subdirección de Plantas Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que ¡va a laborar en el jardín para el respectivo aval de la interventoría y/o supervisión del convenio, presentación de propuesta general

	correspondientes a un dia de producción y efectuar su debido mantenimiento32-Realizar oportunamente la valoración del estado nutricional de todos lo niños y niñas participantes del servicio. 33-Implementar lo establecido en la normatividad vigente relacionada e el componente nutricional del Anexo Técnico.34-Participar en las actividades y/o reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados en temas de nutrición y salubridad35-Adelantar las adecuaciones que precise el Informe de Visita de Campo emitido por la Subdirección de Plantas Físicas durante los tres primeros meses de ejecución del convenio, y suscribir si es el caso un plan de mejoramiento con la supervisión y/o interventoria designada por la Subdirección para la Infancia para este fin36-Promover la implementación de estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial (programa de crecimiento y desarrollo, lactancia materna, vacunación, suplementación con micronutrientes, manejo y prevención de enfermedades prevalentes y fiebres en la primera infancia, prevención detección, manejo y notificación ante la aparición cualquier brote o epidemia) en coordinación con la SDIS y otras instituciones públicas pertinentes.37-Contar con la Inscripción del Jardín Cofinanciado en el Sistema de Información y Registro de los Servicios Sociales.38-Formular e implementar el Plan de Prevención de Emergencias y Desastres acorde con la normatividad vigente para este fin y con la asesoría y acompañamiento de la SDIS.39-Implementar, durante los tres primeros meses de ejecución del convenio, el plan de prevención de accidentes especifico a las condiciones del Jardín Infantil Cofinanciado.40-Implementar las estrategias y procedimientos de seguridad ante las situaciones referidas en el anexo técnico a fin de salvaguardar la vida e integridad física de todos los niños y niñas, así como del personal del jardín infantil cofinanciado vinculado a su atención. 41-Registrar por escrito de las novedades y situaciones especiales que se presentan con los niños y las niñas (salud, estado físico y emocional, asistencia entre otros eventos).42-Garantizar la documentación e implementación de los procesos de selección, inducción, capacitación y evaluación de desempeño del talento humano.43-Garantizar la documentación e implementación de estrategias de satisfacción y bienestar del talento humano.44-Garantizar el perfil, proporción y permanencia, así como la labor eficiente y cualificada del talento humano que contrate para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.45-Garantizar que el talento humano con que cuenta el Jardín Infantil Cofinanciado se encuentra acorde con lo definido en la estructura de costos aprobada por DADE de la SDIS, así como también con los estándares definidos en la norma Distrital vigente. 46-Dar cumplimiento a una política de manejo de talento humano de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico.47-Reemplazar de manera inmediata el personal que se retire por cualquier causa, de tal forma que no se afecte la prestación del servicio a los

Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.109.380.160
Plazo	72 DIAS HABILES
Fecha Inicio	11/07/2011
Fecha Final	15/12/2011
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, A NIÑOS Y NIÑAS DE TRES (3) MESES A MENOS DE SEIS (6) AÑOS DE EDAD, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOSA
Modificaciones	FECHA=21/10/2011 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN(VALOR=$ 36.793.303) FECHA=5/12/2011 -- TIPO MODIFICACION -- PRORROGA(PLAZO PRORROGA =6 DIAS HABILES)
Obligaciones	22-Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura conforme a lo establecido en la normatividad vigente y como lo establecen los Lineamientos 23-Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico (programa de limpieza y desinfección, programa integrado de control de plagas, programa de manejo de residuos sólidos y líquidos y programa de abastecimiento de agua potable), con sus respectivos formatos y aplicar las acciones correctivas de acuerdo a las situaciones encontradas.24-Garantizar condiciones óptimas de aseo e higiene, tanto en las instalaciones como en el personal que presta el servicio.25-Contar con menaje suficiente y de calidad para la cobertura indicada en el alcance del objeto. En ningún caso se aceptará que se sirvan los alimentos en envases desechables.26-Todas las personas que participen en la preparación de los alimentos deben contar con la documentación actualizada tal como constancia de asistencia al curso de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos, mínimo una vez al año, el cual no podrá ser inferior a seis horas, expedido por personal autorizado de la SDS con la respectiva solicitud de supervisión del curso y examen médico general haciendo énfasis en diagnóstico del sintomático respiratorio y del sintomático de piel de acuerdo a lo señalado en el decreto 3075/97, resolución 1090 de 1998 y resolución 127 de 200127-Garantizar la excelente presentación diaria del talento humano destinado para la operación de cocina y servicios generales. 28-Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente. 29-Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la lactancia materna en los casos en que se atiendan niños y niñas menores de dos años.30-Entregar los alimentos en especie de conformidad con el ciclo de menús a los niños y niñas, cuando se presente de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.31-Disponer de un tanque de agua con la capacidad suficiente, para atender como mínimo las necesidades

Fecha Inicio	12/02/2010
Fecha Final	5/07/2011
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, A NIÑOS Y NIÑAS DE TRES (3) MESES A MENOS DE SEIS (6) AÑOS DE EDAD UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE KENNEDY
Modificaciones	FECHA=27/01/2011 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$ 58.958.266 PLAZO PRORROGA =103 DIAS HABILES)
Obligaciones	1. Aportar en especie la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENT OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MICTE ($ 1 .183.342) 2. Cumplir con los compromisos adquiridos por virtud de la suscripción del convenio, teniendo en cuenta lo señalado en el anexo técnico, en es lineamientos y estándares técnicos de educación inicial, en la normatividad- vigente y en las directrices impartidas por la Subdirección para la Infancia y por lIla supervisor/a el) interventor la del convenio. 3. Suscribir en un término no mayor a quince (15) días hábiles l acta de inicio del convenio conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor la d-l mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: visita previa de l interventoria y/0 supervisión al jardín, con el fin de verificar que existen condiciones óptimas para el inicio de actividades, visita previa para la verificación de adecu aciones sugeridas por la Subdirección de Plantas Físicas, presentación de las hojas de vida del personal que va a laborar en el jardín para el respectivo aval de la interventoria yld supervisión del convenio, presentación de propuesta general del proyecto con base en el anexo técnico que incluya propuesta inicial de proyecto pedagógico y la presentación del plan presupuestal de acuerdo a modelo anex- que suministra la SDIS. 4. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y la modificaciones si las hubiera, conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor la el mismo 5. Presentar al supervisor del convenio los informes de ejecución y los demás informes de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico al igual que con los requerimientos que haga el supervisor o interventor designado. 6. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que EL ASOCIADO utilice o haya utilizado en la ejecución del convenio, acorde con los valores establecidas en la estructural de costos del convenio aprobada por el DADE, aportar la evidencias para demuestren dicho pago e igualmente mantenerlos afiliados a las Cajas del Compensación y Seguridad Social efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar; además de cumplir con el pago d sus obligaciones al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los

	actividades y acciones que se desarrollen al interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio. 79-Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que contribuyan en el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el jardín infantil cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.80-Contar con un proyecto pedagógico escrito y en español, que como mínimo se encuentre en proceso de revisión para la obtención de aval, por parte del equipo pedagógico de la SDIS.81-Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular.82-Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las prácticas pedagógicas.83-Diseñar e implementar estrategias pedagógicas que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, victimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos.84-Documentar y soportar, con evidencias físicas, las prácticas pedagógicas que se desarrollan al interior del jardín cofinanciado. 85-Informar oportunamente al interventor y/o supervisor del convenio, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas, de acuerdo con el protocolo definido por la Subdirección para la Infancia.86-Entregar como mínimo cuatro veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio. 87-Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el anexo técnico.88-Garantizar la adecuada selección de materias primas y la aplicación de prácticas apropiadas en los procesos de recepción, almacenamiento, manipulación preparación, cocción y servido de los alimentos.89-Elegir productos alimenticios, que provengan de establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente90-Adquirir productos alimenticios fortificados de acuerdo a la normatividad vigente, como son la sal (Yodo y flúor) y la harina de trigo (Hierro, ácido fólico, niacina, vitamina B1 y B2)91-Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la SDIS 92-Suministrar los alimentos en los horarios establecidos en el anexo técnico. en la cantidad y temperatura adecuada.

Numero y Fecha	2933 -- 28/01/2010
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.141.772.451
Plazo	212 DIAS HABILES

	servicio dentro de los horarios y tiempos definidos para este fin por la SDIS.65-Cumplir cabalmente lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular con relación a la transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero.66-Asistir a las reuniones de inducción al servicio que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados. 67-Mantener actualizada la información del Sistema SIRBE del Proyecto 0497 "Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente", reportando las novedades y actualizando la información mensualmente. 68-Garantizar el manejo responsable de la información referida a los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.69-Garantizar la vinculación y dedicación exclusiva del personal del jardín en la atención de los niños y niñas atendidos por el convenio, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico.70-Acatar la Resolución 967 de 2007, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.71-Instalar aviso en la entrada del Jardín Cofinanciado durante el primer mes de ejecución del Convenio, garantizando la impresión de la imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaria Distrital de Integración Social atendiendo los lineamientos establecidos por la Oficina de Comunicaciones de la SDIS.72-Garantizar la información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca de las características, necesidades de desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las prácticas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el instrumento que determine el ASOCIADO (Observador) y/o el establecido en los lineamientos de la Subdirección para la Infancia. 73-Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o niña en el jardín, la Guía de Observación establecida por la Subdirección para la Infancia. 74-Asesorar, orientar y realizar seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio. 75-Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la coordinación del jardín, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene previstas el Distrito.76-Contar con la dotación y materiales didácticos de acuerdo a lo establecido en el listado diseñado por la Subdirección para la Infancia y hacer uso de estos en el desarrollo de las actividades pedagógicas.77-Asistir y participar en las Jornadas Pedagógicas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.78-Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las

	niños y niñas.48-Garantizar que las condiciones de clima laboral y organizacional que se vivencian al interior del jardín infantil cofinanciado, propicien interacciones sanas y adecuadas entre los-as adultos-as entre sí, así como entre los adultos y los niños y niñas.49-Garantizar las condiciones necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las actividades.50-Realizar al inicio de la ejecución del convenio, inducción al personal del jardín, para que conozcan todos los aspectos relacionados con el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado. 51-Mantener en el Jardín Infantil Cofinanciado las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el anexo técnico.52-Elaborar y presentar en el momento de la firma del acta de inicio, un Plan Presupuestal que permita establecer los rubros a ejecutar.53-Realizar oportunamente el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado.54-Conocer y conservar la correspondencia y todos los documentos asociados al convenio, mantenerlos archivados y ordenados para efectos de la supervisión o interventoria que se designe para tal efecto.55-Reportar a la SDIS, los compromisos que adquieran con otras entidades del Estado o con personas jurídicas de derecho privado, interesadas en la atención de los niños y niñas sujetos de este convenio.56-Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor (a) / interventor (a) y a la Subdirección para la Infancia, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil Cofinanciado por los organismos de control. 57-Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS. 58-Dar cumplimiento a los procedimientos de los proyectos 0497 "Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente", así como del Proyecto 0515 "Institucionalización de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional".59-Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo. 60-Realizar la solicitud de servicio, identificación y matrícula de los niños y niñas, atendiendo el procedimiento adoptado mediante la Resolución 0964 de 09/08/2010 de la SDIS y sus modificaciones que sean establecidos por la Subdirección para la Infancia.61-Atender la cobertura definida por la Subdirección para la Infancia y aquellos por que por excepcionalidad sean remitidos por la SDIS por la activación del 10% de la cobertura. 62-Mantener actualizada, organizada y disponible la información y documentación de los niños y niñas y sus familias del Jardín Infantil, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y Estándares Técnicos de Educación Inicial y demás disposiciones establecidas por la SDIS.63-Realizar seguimiento a las familias para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de los niños y niñas usuarios de sus servicios.64-Prestar el

	la vida e integridad física de todos los niños y niñas, así como del personal del jardín infantil cofinanciado vinculado a su atención.35-3.4. Registrar por escrito de las novedades y situaciones especiales que se presentan con los niños y las niñas (salud, estado físico y emocional, asistencia entre otros eventos).36-3.5. Garantizar la documentación e implementación de los procedimientos de selección, inducción, capacitación y evaluación.37-3.6. Garantizar la documentación e implementación de estrategias de satisfacción y bienestar del talento humano.38-3.7, Garantizar el perfil, proporción y permanencia, así como la labor eficiente y cualificada del talento humano que contrate para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.39-3.8. Garantizar que el talento humano con que cuenta el Jardín Infantil Cofinanciado se encuentra acorde con lo definido en la estructura de costos aprobada por DADE, así como también con los estándares definidos en la norma distrital vigente.40-3.9. Dar cumplimiento a una política de manejo de talento humano de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico.41-3.10. Reemplazar de manera inmediata el personal que se retire por cualquier causa, de tal forma que no se afecte la prestación del servicio a los niños y niñas.42-3.11. Garantizar que las condiciones de clima laboral y organizacional que se vivencian al interior del jardín infantil cofinanciado, propicien interacciones sanas y adecuadas entre los-as adultos-as entre sí, así como entre los adultos y los niños y niñas. 43-3.12. Garantizar las condiciones necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las actividades.44-3.13. Realizar al inicio de la ejecución del convenio, inducción al personal del jardín, para que conozcan todos los aspectos relacionados con el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado.45-3.14. Mantener en el Jardín Infantil Cofinanciado las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el anexo técnico.46-3.15. Elaborar y presentar en el momento de la firma del acta de inicio, un Plan Presupuestal que permita establecer los rubros a ejecutar.47-3.16. Realizar oportunamente el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil Cofinanciado.48-3.17. Conservar la correspondencia y demás documentos del convenio, archivados y ordenados para efectos de supervisión o interventoria que se designe para tal efecto.49-3.18. Reportar a la SDIS, los compromisos que adquieran con otras entidades del Estado o con personas jurídicas de derecho privado, interesadas en la atención de los niños y niñas sujetos de este convenio.50-3.19. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor (a) / interventor (a) y a la Subdirección para la Infancia, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil Cofinanciado por los organismos de control.51-3.20. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS.

	cofinanciado.15-1.14. Informar oportunamente al interventor y/o supervisor del convenio, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas, de acuerdo con el protocolo definido por la Subdirección para la Infancia.16-1.15. Entregar como mínimo cuatro veces al año, informes escritos a los padres, madres o cuidadores que den cuenta del proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes del servicio.17-2. COMPROMISOS NUTRICIONALES Y ALIMENTARIOS :18-2.1. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el anexo técnico.19-2.2. Garantizar la adecuada selección de materias primas y la aplicación de prácticas apropiadas en los procesos de recepción, almacenamiento, manipulación preparación, cocción y servido de los alimentos.20-2.3. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la SDIS21-2.4. Suministrar los alimentos en los horarios establecidos en el anexo técnico. en la cantidad y temperatura adecuada,22-2.5. Garantizar condiciones óptimas de aseo e higiene, tanto en las instalaciones como en el personal que presta el servicio.23-2.6. Contar con menaje suficiente y de calidad para la cobertura indicada en el alcance del objeto. En ningún caso se aceptará que se sirvan los alimentos en envases desechables.24-2.7. Todas las personas que participen en la preparación de los alimentos deben cumplir con el perfil establecido y con las calidades de formación exigidas en materia de formación en prácticas higiénicas para la manipulación de los alimentos, certificada por la autoridad sanitaria competente; Certificación de manipulación de alimentos del personal a cargo del servicio; Exámenes de laboratorio clínico y médicos (Examen médico general haciendo énfasis en diagnóstico del sintomático respiratorio y del sintomático de piel).25-2.8. Garantizar la excelente presentación diaria del talento humano destinado para la operación de cocina y servicios generales.26-2.9. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente.27-2.10. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la lactancia materna en los casos en que se atiendan niño y niñas menores de seis meses.28-2.11. Entregarlos alimentos en especie de conformidad con el ciclo de menús a los niños y niñas, cuando se presente de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.29-2.12. Realizar oportunamente la valoración del estado nutricional de todos lo niños y niñas participantes del servicio.30-2.13. Implementar lo establecido en la normatividad vigente relacionada e el componente nutricional del Anexo Técnico.31-3.COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS:32-3.1. Implementar el Plan de Prevención de Emergencias y Desastres acorde con la normatividad vigente para este fin y con la asesoría y acompañamiento de la SDIS.33-3.2. Implementar, durante los tres primeros meses de ejecución del convenio, el plan de prevención de accidentes específico a las condiciones del Jardín Infantil Cofinanciado.34-3.3. Implementar las estrategias y procedimientos de seguridad ante las situaciones referidas en el anexo técnico a fin de salvaguardar

	desarrollo y potencialidades de los niños y las niñas a los cuales se presta el servicio, de manera que aquella sea la base para el diseño y la planeación de las prácticas pedagógicas, así como el seguimiento a los avances en cada una de las áreas de desarrollo del niño o la niña, la cual debe estar registrada mensualmente en el instrumento que determine EL ASOCIADO (Observador) y/o el establecido en los lineamientos de la Subdirección para la Infancia,3-1.2 Mantener actualizada, durante la permanencia del niño o niña en el jardín, la GUIA DE OBSERVACIÓN establecida por la Subdirección para la Infancia.4-1.3 Asesorar, orientar y realizar seguimiento a las familias para garantizar la condición de aseguramiento en salud, el cumplimiento del esquema de vacunación de acuerdo con la edad y la gestión del registro civil de nacimiento de los niños y niñas participantes del servicio.5-1.4. Dar a conocer a la SDIS de forma inmediata a través de la coordinación del jardín, cualquier información que se tenga sobre situaciones de violencia, abuso o explotación que afecte a los niños y niñas participantes del jardín, implementando la ruta que para la atención de estos casos tiene previstas el Distrito.6-1.5. Contar con la dotación y materiales didácticos necesarios y suficientes para la prestación del servicio de educación inicial, acorde con los lineamientos y estándares técnicos de educación inicial que la SDIS ha definido para tal fin y descritos en el anexo técnico, en proporción a la cobertura indicada en el alcance del objeto.7-1.6. Participar en las Jornadas Pedagógicas que desarrollan una vez por mes, para cada jardín, de acuerdo a la programación establecida por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.8-1.7. Aplicar los procesos establecidos en las jornadas pedagógicas, en las actividades y acciones que se desarrollen al interior del jardín en las que se involucran todos los participantes del servicio.9-1.8. Diseñar e implementar un proceso de trabajo con las familias para motivar la participación de los padres, madres y cuidadores en las acciones que promuevan el proceso de desarrollo y cuidado de los niños y niñas en el jardín infantil cofinanciado, que se apoye en el proceso de formación a familias diseñado y ejecutado por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.10-1.9. Contar con un proyecto pedagógico escrito y en español, que como mínimo se encuentre en proceso de revisión para la obtención de aval, por parte del equipo pedagógico de la SDIS.11-1.10. Acompañar el proceso de transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero, que garanticen la implementación de lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular.12-1.11. Contar con mecanismos de planeación que permitan evidenciar la organización de las prácticas pedagógicas.13-1.12. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas que atiendan los lineamientos establecidos para la atención diferencial de niños y niñas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado y niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos.14-13. Documentar y soportar, con evidencias físicas, las prácticas pedagógicas que se desarrollan al interior del jardín

	trabajadores que laboran en la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artic los 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta . 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda. 7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del convenio, así como responder po la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO. 8. Procurar utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio. 9. Facilitar la labor de la supervisión o interventoría con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio, el cumplimiento de las obligaciones cargo DEL ASOCIADO o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 10. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas la supervisión o interventoría del convenio durante la ejecución del mismo, dentro el marco del anexo técnico y el convenio. 11. Atender lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de Educación Inicial con enfoque de atención a la primera infancia. 12. Dar cumplimiento a lo establecido por la c' cular 009 del 24 de Abril de 2009 de la SDIS referente a la imagen institucional.

Numero y Fecha	2858 -- 28/01/2010
Tipo Contrato	OTROS TIPOS DE CONVENIOS (2008) H
Valor	$.294.304.170
Plazo	212 DIAS HABILES
Fecha Inicio	15/02/2010
Fecha Final	7/07/2011
Objeto	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL CON ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, A NIÑOS Y NIÑAS DE TRES (3) MESES A MENOS DE SEIS (6) AÑOS DE EDAD UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOSA
Modificaciones	FECHA=28/01/2011 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$.121.273.034 PLAZO PRORROGA =104 DIAS HABILES)
Obligaciones	1-1. COMPROMISOS PEDAGÓGICOS2-1.1 Garantizar la información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca de las características, necesidades de

	3.20. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS. 20. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS. 20. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS. 20. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento, en el evento en que este haya sido formulado, de conformidad con los lineamientos de la Subdirección para la Infancia y la Oficina Asesora de Control Interno de la SDIS. 52-3.21. Dar cumplimiento a los procedimientos de los proyectos 0497 Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente", así como del Proyecto 0515 "Institucionalización de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional".53-3.22. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo.54-3.23. Realizar la solicitud de servicio, identificación y matrícula de los niños y niñas, atendiendo el lineamiento vigente desde la Subdirección para la Infancia para el momento de realizar dicho proceso.55-3.24. Realizar seguimiento a las familias para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de los niños y niñas usuarios de sus servicios.56-3.25. Prestar el servicio dentro de los horarios y tiempos definidos para este fin.57-3.26. Cumplir cabalmente lo dispuesto en la Resolución que cada año emite la Secretaría Distrital de Educación sobre el particular con relación a la transición de los niños y niñas de Jardín a Grado Cero.58-3.27. Asistir a las reuniones de inducción al servicio que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles Cofinanciados.59-3.28. Mantener actualizada la información del Sistema SIRBE del Proyecto 0497 "Infancia y Adolescencia Feliz y Protegida Integralmente", reportando las novedades y actualizando la información mensualmente.60-3.29. Garantizar el manejo responsable de la información referida a los niños, niñas y sus familias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.61-3.30. Garantizar la vinculación y dedicación exclusiva del personal del jardín en la atención de los niños y niñas atendidos por el convenio, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico.

Numero y Fecha	2923 – 2/06/2009
Tipo Contrato	PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO COFINANCIADO (2008) H

Valor	$.161.785.554
Plazo	149 DIAS HABILES
Fecha Inicio	6/07/2009
Fecha Final	29/01/2010
Objeto	ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN INICIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE TRES (3) MESES A CINCO (5) AÑOS, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CIUDAD BOLIVAR
Modificaciones	
Obligaciones	deberá cumplir con las obligaciones generales y especificas previstas en el Numeral 2.10 del anexo técnico, las cuales están orientadas a cumplir con los objetivos que como referente se encuentran en el Anexo Técnico y Económico del contrato, documento que hace parte integral del mismo y acatará, especialmente, lo previsto en el Plan de Mejoramiento acordado con LA SECRETARIA, cuando haya lugar al mismo.

Numero y Fecha	2896 -- 1/06/2009
Tipo Contrato	PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO COFINANCIADO (2008) H
Valor	$.209.905.062
Plazo	149 DIAS HABILES
Fecha Inicio	2/06/2009
Fecha Final	28/12/2009
Objeto	ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN INICIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE TRES (3) MESES A CINCO (5) AÑOS, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOSA .
Modificaciones	
Obligaciones	deberá cumplir con las obliga iones generales y especificas previstas en el Numeral 2.10 del anexo técnico, las cuales están orientadas a cumplir con los objetivos que como referente se encuentran en el Anexo Técnico y Economico del contrato, documento que hace parte integral del mismo y acatará, especialmente, lo previsto en el Plan de Mejoramiento acordado con LA SECRETARIA, cuando haya lugar al mismo.

Numero y Fecha	2889 -- 1/06/2009

Tipo Contrato	PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO COFINANCIADO (2008) H
Valor	$.141.523.733
Plazo	149 DIAS HABILES
Fecha Inicio	2/06/2009
Fecha Final	28/12/2009
Objeto	ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN INICIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE TRES (3) MESES A CINCO (5) AÑOS, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CIUDAD BOLIVAR.
Modificaciones	
Obligaciones	deberá cumplir con las obligaciones generales y especificas previstas en el Numeral 2.10 del anexo técnico, las cuales están orientadas a cumplir con los objetivos que como referente se encuentran en el Anexo Técnico£ Económico del contrato, documento que hace parte integral del mismo y acatará, especialmente, lo previsto Plan de Mejoramiento acordado con LA SECRETARIA, cuando haya lugar al mismo.

Numero y Fecha	2865 -- 29/05/2009
Tipo Contrato	PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO COFINANCIADO (2008) H
Valor	$ 91.095.284
Plazo	149 DIAS HABILES
Fecha Inicio	1/06/2009
Fecha Final	25/12/2009
Objeto	ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN INICIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE TRES (3) MESES A CINCO (5) AÑOS, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE KENNEDY .
Modificaciones	
Obligaciones	deberá cumplir con las obligaciones generales y especificas previstas en el Numeral 2.10 del anexo técnico, las cuales están orientadas a cumplir con los objetivos que como referente se encuentran en el Anexo Técnico£ Económico del contrato, documento que hace parte integral del mismo y acatará, especialmente, lo previsto en el Plan de Mejoramiento acordado con LA SECRETARIA, cuando haya lugar al mismo.

Numero y Fecha	3282 -- 5/12/2008
Tipo Contrato	PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO COFINANCIADO (2008) H
Valor	$ 24.264.619
Plazo	3 MESES
Fecha Inicio	11/12/2008
Fecha Final	26/05/2009
Objeto	ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN INICIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE TRES (3) MESES A CINCO (5) AÑOS, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL KENNEDY.
Modificaciones	FECHA=17/12/2008 -- TIPO MODIFICACION -- OTROSI() FECHA=13/02/2009 -- TIPO MODIFICACION -- OTROSI() FECHA=17/04/2009 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$ 11.756.572 PLAZO PRORROGA =40 DIAS CALENDARIOS)
Obligaciones	deberá cumplir con las obligaciones generales y [illegible] 2.9 del anexo técnico, las cuales están orientadas a cu[illegible] DE los objetivos que como referente se encuentran en el [illegible] Económico del contrato, LAS PARTES documento que hace parte integral del mismo y acatará, especialmente, lo previsto en el Plan de Mejoramiento acordado con LA SECRETARIA, cuando haya lugar al mismo.

Numero y Fecha	3271 -- 3/12/2008
Tipo Contrato	PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO COFINANCIADO (2008) H
Valor	$ 39.611.041
Plazo	3 MESES
Fecha Inicio	11/12/2008
Fecha Final	18/04/2009
Objeto	ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN INICIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE TRES (3) MESES A CINCO (5) AÑOS, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL CIUDAD BOLIVAR
Modificaciones	FECHA=18/12/2008 -- TIPO MODIFICACION -- OTROSI() FECHA=17/04/2009 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$ 19.192.144 PLAZO PRORROGA =40 DIAS CALENDARIOS)
Obligaciones	deberá cumplir con las obligaciones generales y específicas previstas en el Numeral 2.9 del anexo técnico, las cuales están orientadas a cumplir con las OBLIGACIONES

	DE los objetivos que como referente se encuentran en el Anexo Técnico y Económico del contrato, LAS PARTES documento que hace parte integral del mismo y acatará, especialmente, lo previsto en el Plan de Mejoramiento acordado con LA SECRETARIA, cuando haya lugar al mismo.

Numero y Fecha	3235 -- 28/11/2008
Tipo Contrato	PARA EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO COFINANCIADO (2008) H
Valor	$ 59.291.880
Plazo	3 MESES
Fecha Inicio	11/12/2008
Fecha Final	26/05/2009
Objeto	ATENCIÓN INTEGRAL EN EDUCACIÓN INICIAL A NIÑOS Y NIÑAS DE TRES (3) MESES A CINCO (5) AÑOS, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOSA
Modificaciones	FECHA=16/12/2008 -- TIPO MODIFICACION -- OTROSI() FECHA=13/02/2009 -- TIPO MODIFICACION -- OTROSI()
	FECHA=17/04/2009 -- TIPO MODIFICACION -- ADICIÓN, PRORROGA(VALOR=$ 28.727.805 PLAZO PRORROGA =40 DIAS CALENDARIOS)
Obligaciones	deberá cumplir con las obligaciones generales y específicas previstas en el Numeral 2.9 del anexo técnico, las cuales están orientadas a cumplir con las OBLIGACIONES DE los objetivos que como referente se encuentran en el Anexo Técnico y Económico del contrato, LAS PARTES documento que hace parte integral del mismo y acatará, especialmente, lo previsto en el Plan de Mejoramiento acordado con LA SECRETARIA, cuando haya lugar al mismo.

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., a los 16 dias del mes de Diciembre de 2016
Nota: La presente certificación no será válida, sin el sello seco
Para efectos de verificación por favor tener en cuenta este código: 71313120004

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
C.C. 80.500.626
SUBDIRECTOR DE CONTRATACION (E)

Elaboro: JHON Jairo Jara López

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8015
ZONA 20 OPCIÓN 4
MANANTIAL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

22 de Agosto hasta 13 de

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
JARDIN INFANTIL	MANANTIAL

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	55
PREJARDIN	48
JARDIN	0
TOTAL	103

					VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	TALENTO HUMANO									
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	14.326.293	0	0	0	0	0	14.326.293
	MAESTRA PROFESIONAL	7	3.036.200	79.346.027	0	0	0	0	0	79.346.027
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	13.470.613	0	0	0	0	0	13.470.613
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	6.259.680	0	0	0	0	0	6.259.680
	SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	16.444.960	0	0	0	0	0	16.444.960
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	17.086.720	0	0	0	0	0	17.086.720
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**17**	**13.348.300**	**146.934.293**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**146.934.293**
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	20.034.187	1.217.593	0	0	0	1.217.593	18.816.594
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	13.406.452	0	0	0	0	0	13.406.452
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.600	29.293.200	29.293.200	0	0	0	29.293.200	0
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.646.714**	**62.733.839**	**30.510.793**	**0**	**0**	**0**	**30.510.793**	**32.223.046**
	TOTAL COSTOS FIJOS		**16.995.014**	**209.668.132**	**30.510.793**	**0**	**0**	**0**	**30.510.793**	**179.157.339**
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	6.509.600	0	0	0	0	0	6.509.600
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	8.950.700	0	0	0	0	0	8.950.700
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	7.323.300	0	0	0	0	0	7.323.300
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**22.783.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**22.783.600**
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	10.578.100	0	0	0	0	0	10.578.100
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**10.578.100**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10.578.100**
	COSTOS VARIABLES									
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ALIMENTACION - DIA HABIL		6.500	52.890.500	0	0	0	0	0	52.890.500
	TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**52.890.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**52.890.500**
	COSTOS POR REALIZACION									
COSTOS POR REALIZACION ***	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		44.600	9.187.600	0	0	0	0	0	9.187.600
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**44.600**	**9.187.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**9.187.600**
	TOTALES		**17.050.214**	**305.107.932**	**30.510.793**	**0**	**0**	**0**	**30.510.793**	**274.597.139**

NOTA: La adición de recursos contempla 2 salidas pedagogicas para ser ejecutadas en la vigencia 2019.

Elaboró:

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL [illegible] TEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8015
ZONA 20 OPCIÓN 3
CARACOLI

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

22 de Agto: hasta 13 dic.
Todos Atsi/n
3,733

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
JARDIN INFANTIL	CARACOLI

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	25
PREJARDIN	34
JARDIN	50
TOTAL	109

	TALENTO HUMANO				VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	14.326.293	0	0	0	0	0	14.326.293
	MAESTRA PROFESIONAL	6	3.036.200	68.010.880	0	0	0	0	0	68.010.880
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	13.470.613	0	0	0	0	0	13.470.613
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	6.259.680	0	0	0	0	0	6.259.680
	SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	16.444.960	0	0	0	0	0	16.444.960
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	17.086.720	0	0	0	0	0	17.086.720
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	16	13.348.300	135.599.146	0	0	0	0	0	135.599.146
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	21.201.227	0	0	0	0	0	21.201.227
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	13.406.452	0	0	0	0	0	13.406.452
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.600	30.999.600	30.220.582	0	0	0	30.220.582	779.018
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	65.607.279	30.220.582	0	0	0	30.220.582	35.386.697
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	201.206.425	30.220.582	0	0	0	30.220.582	170.985.843
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	6.888.800	0	0	0	0	0	6.888.800
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	9.472.100	0	0	0	0	0	9.472.100
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	7.749.900	0	0	0	0	0	7.749.900
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	24.110.800	0	0	0	0	0	24.110.800
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	11.194.300	0	0	0	0	0	11.194.300
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	11.194.300	0	0	0	0	0	11.194.300
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	55.971.500	0	0	0	0	0	55.971.500
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	55.971.500	0	0	0	0	0	55.971.500
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		44.600	9.722.800	0	0	0	0	0	9.722.800
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		44.600	9.722.800	0	0	0	0	0	9.722.800
	TOTALES		17.050.214	302.205.825	30.220.582	0	0	0	30.220.582	271.985.243

ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS

Bogotá, D,C, 23 de Julio del 2019

Señores:
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL DEL DISTRITO SDIS
Área de Contratación
Ciudad

Asunto: Compromiso de aportes adicionales de recursos en dinero o especie SDIS-DCT-092-013-2018

Cordial saludo

Por medio de la presente nos permitimos a informarles que para el proceso licitatorio número SDIS-DCT-092-013-2018, correspondiente al numeral 1.4 Criterios de ponderación para el punto 1.4.1 Compromiso de aportes adicionales de recursos en dinero o especie, certificamos que para este punto NO ofreceremos aportes adicionales en recursos en dinero o en especie.

Agradeciendo su atención,

MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA
Representante Legal

Asociación Generadora de Bienestar Show Kids
Nit. 830.122.129-6
Calle 57B Sur No. 79 - 24 Barrio Ciudad Roma, Bogotá-Colombia Tel: 463 50 5 0
Correo Electrónico: asoserbien@hotmail.com

OFRECIMIENTO DE ACTIVIDADES TECNICAS ADICIONALES

Yo, MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA identificado con 60.320.432, en mi condición de Representante legal de ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS identificada con Nit 830.122.129-6, para efectos de la asignación de puntaje para el presente proceso competitivo, ofrezco las siguientes Actividades Técnicas Adicionales, de conformidad con lo establecido en la invitación:

ACTIVIDAD ADICIONAL 1: ACTIVIDAD COMPARTIR EN FAMILIA

Marque con una X su ofrecimiento	SI	NO
Evento masivo con las familias, cuidadores, niñas y niños del Jardín Infantil	X	

ACTIVIDAD ADICIONAL 2: ACTIVIDAD "MINI OLIMPIADAS DEPORTIVAS PARA NIÑAS Y NIÑOS.

Marque con una X su ofrecimiento	SI	NO
Dos jornadas de medio día cada una, en las cuales se desarrollarán actividades lúdico deportivas, dirigida a niñas y niños del Jardín Infantil, con el fin de promover espacios de integración, fortalecer los vínculos entre compañeros y la realización de actividades físicas	X	

Atentamente:

ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
NIT: 830.122.129-6
MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA
CC No 60.320.432 de Cucuta
Calle 135 N° 16-43
Tel: 6149965- 3217520790
Bogotá D.C
FIRMA:
MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA
asoserbien@hotmail.com

ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
"ASOSERBIEN"

ACTA No.79

JUNTA DIRECTIVA

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las 11 a.m. del día 23 de Julio de dos mil diecinueve (2019) se reunieron en las instalaciones de la asociación, Calle 135 16-43, las directivas de la asociación Generadora de Bienestar Show Kids "ASOSERBIEN" con el fin desarrollar el siguiente orden del día:

Para esta reunión se acordó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista
2. Nombramiento de presidente y secretaria para el desarrollo de la reunión
3. Lectura del acta anterior.
4. Autorización al Representante legal de la asociación a suscribir convenio de asociación por cuantía ilimitada con la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL DEL DISTRITO.
5. Aprobación del punto anterior.

DESARROLLO

1. Llamado a lista: Al llamado a lista se presentaron los siguientes miembros de la junta directiva de la asociación:

• MAURICIO GUTIERREZ TOLOZA	Presidente
• SARA JUDITH SANCHEZ SANCHEZ	Vicepresidente
• MARIA MAGDALENA GUTIERREZ	Secretaria
• MARIA ESPERANZA RUIZ	Tesorera

 Una vez completado el quórum se dio comienzo a la reunión.

2. Nombramiento de presidente y secretaria: se decidió como presidente de la reunión al señor MAURICIO GUTIERREZ TOLOZA y como secretaria la señora SARA JUDITH SANCHEZ SANCHEZ

3. Lectura del acta anterior: Se leyó el acta y fue aprobada por unanimidad.

4. Autorización al Representante legal de la asociación a suscribir convenio de asociación con la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL DEL DISTRITO.

 Conforme a presentación realizada por la señora representante legal MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA Sobre la oportunidad de firmar un nuevo convenio de asociación con la secretaria de integración social del Distrito,

con la puesta en marcha de dos jardines cofinanciados ubicados en la localidad de ciudad bolívar los cuales son Jardín Manantial y Caracolí, ella solicita de manera muy comedida a los miembros de la junta directiva que se le autorice a realizar todos los tramites pertinentes para la consecución y puesta en marcha de los mismos, también y de igual manera solicita autorización para en el respectivo momento firmar estos convenios hasta por las cuantías ilimitadas a que ellos corresponda.

5. Ante la exposición que hace la Representante legal, los miembros deliberan y conversan sobre tal situación la cual ven ajustada a los lineamientos y propósitos de la asociación, por tal motivo y razón y ante el análisis del asunto y verificación autorizan a la señora MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA como representante legal de la asociación a firmar los convenios a que haya lugar y hasta por las cuantías ilimitadas de los mismos y a la consecución de los tramites pertinentes para que se realicen estos convenios de asociación.

No habiendo más proposiciones por el momento y agotado el orden del día se da por terminada la reunión, siendo las 12 M.

MAURICIO GUTIERREZ TOLOZA
Presidente

Sara Judith Sanchez Sanchez
SARA JUDITH SANCHEZ SANCHEZ
Secretaria

ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS

Bogotá D.C, 24 de Julio de 2019

SEÑORES:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Dr. Oscar Javier Sierra Moreno
Subdirector Local Ciudad Bolívar
Ciudad

Asunto: Cesión Convenio 8015-2018

Cordial saludo,

Deseándole a usted y todo su equipo de trabajo las mayores bendiciones y deseos de éxito en sus labores.

La presente es para comunicarles que yo María del Pilar Mejía Rueda, identificada con cedula N°. 60.320.432 de Cúcuta, como Representante Legal de Asociación Generadora de Bienestar Show Kids con N.I.T. 830.122.129-6, acepto la cesión del convenio 8015-2018 procedente de la localidad de Ciudad Bolívar y sus dos unidades operativas, Manantial y Caracolí.

Bendiciones,

MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA
Representante legal
Asociación Generadora de Bienestar Show Kids
N.I.T. 830.122.129-6

Cooperativa Multiactiva Proyecto Lares

Bogotá D.C, 24 de Julio de 2019

SEÑORES:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Dr. Oscar Javier Sierra Moreno
Subdirector Local Ciudad Bolívar
Ciudad

Asunto: Cesión Convenio 8015-2018

Cordial saludo,

Deseándole a usted y todo su equipo de trabajo las mayores bendiciones y deseos de éxito en sus labores.

Nos dirigimos a usted con la intención de comunicarles nuestra solicitud de concedernos sea revisada y aceptada la viabilidad de realizar cesión del convenio de asociación N° 8015 de 2018, entre ustedes y la Cooperativa Multiactiva Proyecto Lares, hoy en curso, anteponiendo nuestro deseo de continuar trabajando con ustedes haciendo esfuerzos por la primera infancia de la localidad de Ciudad Bolívar y enterados que nos procede una adición al presente convenio, sin embargo se nos presenta una situación externa y es la expedición a tiempo del documento de certificado de inspección, expedido por la Superintendencia Solidaria, quien tiene bloqueada la plataforma hasta nueva orden, razón por la cual los tiempos no nos ayudan, esta es la situación exacta y en pro de no parar el servicio, nuestra proposición es realizar la cesión del convenio a la **Asociación Generadora de Bienestar Show Kids** con **N.I.T. 830.122.129-6,** entidad cumplidora de todos los requisitos exigidos jurídicos, económicos y técnicos, para poder ser tomadores de las dos unidades operativas, para lo cual anexo listado total de todos los documentos exigidos en el proceso competitivo, decreto 092 del 2017, para ser revisados y aprobados por ustedes.

Agradeciendo de antemano el apoyo brindado, ya que para nosotros nuestro mayor deseo es seguir trabajando por los niños y niñas de la localidad.

Bendiciones,

RUTH MARGARITA MALAGON GUTIÉRREZ
Representante legal
Cooperativa Multiactiva Proyecto Lares
N.I.T. 830.127.321-7